



CONVOCATORIA A LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA

No. LA-38-90A-03890A999-N-3-2026

**RELATIVO A LA CONTRATACIÓN DE
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**

**CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE
INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.**



CentroGeo





ÍNDICE

APARTADO I DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE

1. Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas
2. Carácter de la Licitación
3. Identificación de la Convocatoria
4. Disponibilidad Presupuestaria
5. Calendario de Eventos de la Licitación
6. Idioma en el que deberán presentar las propuestas.
7. Otras Disposiciones

APARTADO II CONVOCATORIA

8. Lugar de Consulta de la Convocatoria
9. Descripción, Unidad y Cantidad
10. Plazo y Lugar para el objeto de la presente Licitación
11. Calidad del objeto de la Licitación
12. Garantía del objeto de la Licitación
13. Póliza de Seguro
14. Vicios Ocultos
15. Vigencia y Tipo de Contrato

APARTADO III REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN

16. Poderes que se deberán presentar
17. Propositiones
18. Instrucciones para Elaborar las propositiones
19. Documentación Distinta a la Proposición
20. Propuesta Técnica
21. Propuesta Económica
22. Vigencia de la Propositiones
23. Propuestas Conjuntas

APARTADO IV ACTOS DE LA LICITACIÓN

24. Visita a Instalaciones
25. Acto de Junta de Aclaraciones a la Convocatoria
26. Acto de Presentación y Apertura de Propositiones.
27. Acto de Fallo.
28. Confidencialidad
29. Firma de Actas Generadas en el procedimiento.

APARTADO V CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

30. Evaluación de las Propuestas Técnicas y Económicas
31. Criterio de Evaluación Económica.



APARTADO VI CONSIDERACIONES A LA PROPUESTA

- 32. Consideraciones de los Licitantes para la Presentación del Objeto de la Licitación.
- 33. Moneda en que deberán cotizarse.
- 34. Condición de Precio.
- 35. Anticipos.
- 36. Condiciones de Pago.
- 37. Impuestos y Derechos.
- 38. Patentes y Marcas
- 39. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas de Referencia y Normas Internacionales

APARTADO VII ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

- 40. Adjudicación del Contrato
- 41. Acreditación de (los) Licitantes que resulten adjudicado(s)
- 42. Firma del Contrato
- 43. De la Ampliación del Contrato
- 44. Garantía de Cumplimiento del Contrato
- 45. Devolución de la Garantía

APARTADO VIII CONSIDERACIONES DE DIFERIMIENTO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

- 46. Motivos de la Descalificación de Licitantes.
- 47. Cancelación de la Licitación.
- 48. Declaración de Licitación Desierta o Partidas Desiertas.
- 49. Suspensión Temporal de la Licitación.
- 50. Diferimiento de los Actos de la Licitación

ANEXOS

- ANEXO 1** Anexo Técnico.
- ANEXO 2** Entrega de los servicios.
- ANEXO 3** Cédula de entrega de documentos.
- ANEXO 4** Modelo de la Carta de Declaración Bajo Protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 49 de La Ley General y 71, 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- ANEXO 5** Carta de aceptación de la Convocatoria.
- ANEXO 6** Cédula de Propuesta Técnica.
- ANEXO 7** Formato Único de Identificación.
- ANEXO 8** Cédula de Propuesta Económica.
- ANEXO 9** Aclaraciones a la Convocatoria.
- ANEXO 10** Modelo de Contrato.
- ANEXO 11** Grado de Contenido Nacional.
- ANEXO 12** Formato de Estratificación Mipymes.
- ANEXO 13** Formato de Catálogo de Beneficiarios.
- ANEXO 14** Formato de Manifestación de Declaración de Integridad.
- ANEXO 15** Formato de Manifestación de Cumplimiento de Normas.





- ANEXO 16** Formato para la Manifestación de Capacidad.
- ANEXO 17** Formato de Manifestación de Abstenerse de Acordar con otras personas los precios o descuentos ofertados.
- ANEXO 18** Acuse del Manifiesto en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las Personas con Servidores Públicos.
- ANEXO 19** Formato De Manifestación en el que se indique que no podrá Subcontratar a otro licitante que haya participado en el Procedimiento.

FORMATOS LIBRES

Constancia de autorización de SHCP
Escrito de Proyecto de Póliza Completa
Carta Cobertura



GLOSARIO DE TÉRMINOS

Para efectos de la presente convocatoria se entenderá por:

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO: Servidor(es) Público(s) en quien(es) recae la responsabilidad de administrar, verificar y dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones establecidas en el o los contratos que se deriven del presente procedimiento.

ANEXO TÉCNICO: Documento que contiene las especificaciones y características técnicas de los bienes/servicios objeto de la presente licitación.

ÁREA REQUIRENTE: Área solicitante y usuaria que, de acuerdo con sus necesidades, requiere de los bienes y/o servicios objeto de la presente licitación. Es también la encargada de verificar el aspecto operativo y el cumplimiento de la contratación.

ÁREA TÉCNICA O SOLICITANTE: Área responsable de definir los requisitos de los bienes y/o servicios solicitados, asistir a la(s) junta(s) de aclaraciones y resolver en forma clara y precisa las dudas y/o planteamientos de los licitantes relacionados con los aspectos técnicos contenidos en la convocatoria y de realizar la evaluación técnica de las características y especificaciones técnicas de los bienes y/o servicios ofertados en las proposiciones, además de emitir el resultado de la evaluación de carácter técnico.

CFF: Código Fiscal de la Federación.

COMPRAS MX: Plataforma digital de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal. <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

CONTRATO: Instrumento legal que suscribe la convocante con el o los licitantes adjudicados en el constan los derechos y obligaciones con el que se registrarán las partes.

CENTROGEO: Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

CONVOCANTE: Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

CONVOCATORIA: Documento que contiene las condiciones, requisitos, conceptos y criterios que rigen y que serán aplicados para la contratación del objeto de la presente licitación, como lo señala el artículo 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DEPENDENCIA/ENTIDAD: Organismos, Instituciones, Dependencias y en General las Entidades Gubernamentales de los Tres Órdenes De Gobierno.

DEVOLUCIÓN: Acto de regresar al(los) licitante(s) adjudicado(s), aquellos bienes y/o servicios que no cumplen con los requisitos establecidos en la convocatoria.

DOF: Diario Oficial de la Federación.



DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA: Recursos disponibles para la realización del presente procedimiento de contratación.

IDENTIFICACIÓN: Identificación oficial vigente con fotografía (credencial para votar (INE), cédula profesional, pasaporte o cartilla del servicio militar nacional).

INFONAVIT: Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

INTERNET: Red informática mundial de comunicaciones electrónicas, para transmitir y consultar información.

I.V.A.: Impuesto al Valor Agregado (Tasa 16%).

LEY O LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

LGRA: Ley General de Responsabilidades Administrativas.

LICITACIÓN: Procedimiento regulado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, mediante el cual las entidades de gobierno adquieren bienes y contratan servicios a través de un proceso público y abierto a los oferentes interesados en participar.

LICITANTE: Persona física o moral que participe en el presente procedimiento de licitación.

LICITANTE ADJUDICADO: El licitante que cumpla con todos los requisitos técnicos, administrativos y legales, y que presente ofertas económicamente solventes conforme a los criterios de adjudicación de la presente convocatoria; persona con la que se formalizará el contrato correspondiente.

LISF: Ley Federal de Instituciones de Seguros y de Finanzas.

MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA: Dispositivos tecnológicos para llevar a cabo la transmisión de datos e intercambio de información, a través de computadoras, líneas telefónicas, enlaces dedicados, microondas y similares.

MEDIO DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA: Conjunto de datos electrónicos asociados con un documento que son utilizados para reconocer a su autor y que legitiman el consentimiento de éste para obligarlo a las manifestaciones que en él se contienen, de conformidad con el artículo 37 de la "LEY".

MFIJ: Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos.

MIPYMES: Micro, Pequeñas y Medianas Empresas de Nacionalidad Mexicana.

OIC: Oficina de Representación del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Ciencia, Humanidades, Tecnología e Innovación en el Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C.

PARTIDA: Descripción y clasificación específica del bien y/o servicio requerido.



PROPOSICIONES: Conjunto integrado por la proposición técnica y la proposición económica que presente(n) el(los) licitante(s).

R.F.C.: Registro Federal de Contribuyentes.

REGLAMENTO O RLAASSP: Reglamento De la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SABG: Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

SAT: Servicio de Administración Tributaria.

SHCP: Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

TESOFE: Tesorería de la Federación.

UMA: Unidad de Medida y Actualización.

ÁREA REQUIRENTE: Área solicitante del objeto de la Licitación



APARTADO I: DATOS GENERALES DE LA CONVOCANTE

El **CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.**, en lo sucesivo "CentroGeo" en lo sucesivo "**LA CONVOCANTE**", a través de la Dirección de Administración, sita en calle Contoy número 137, Colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240 en Ciudad de México, realizará la contratación con personas físicas y/o morales, del **SERVICIO DE VIDA INSTITUCIONAL** en Cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y con fundamento en los artículos 35, Fracción I, 36, 39, Fracción I, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("**LAASSP**"); 83, 84 y 86 del "**Reglamento**" de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público ("**RLAASSP**"); y en las Leyes y ordenamientos relativos aplicables y vigentes. Convoca a las Personas Físicas o Morales de nacionalidad mexicana que cuenten con los recursos técnicos, materiales, financieros y humanos necesarios, cuyas actividades comerciales o profesionales estén relacionadas con el objeto de esta licitación y que no se encuentren en alguno de los supuestos que establecen los artículos 49 de la "**LGRA**" y 71 y 90 de la "**LAASSP**", a participar en el procedimiento de Licitación Pública Electrónica de Carácter Nacional a Plazos Normales **No. LA-38-90A-03890A999-N-3-2026**.

Con fundamento en el artículo 41 de la "**LEY**" y 86 del "**Reglamento**", la presente Convocatoria estará disponible para su consulta y obtención gratuita en la plataforma "**COMPRAS MX**" cuya dirección electrónica es:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

I.1 PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS.

Con fundamento en los numerales 6 y 7 de las reglas generales para el contacto con particulares del protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, se informa a los particulares, lo siguiente:

- 1) Los servidores públicos en el contacto con particulares deben observar el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado mediante acuerdo en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2015 y sus modificaciones del 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017, las cuales pueden ser consultadas en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.gob.mx/buengobierno/documentos/protocolo-de-actuacion-en-materia-de-contrataciones-publicas-otorgamiento-y-prorroga-de-licencias-permisos-autorizaciones-y-concesiones-97983>

- 2) Los datos personales que recabe la convocante con motivo del contacto con particulares, serán protegidos y tratados conforme a la ley general de protección de datos personales en posesión de autoridades, órganos y organismos de gobierno.
- 3) En caso de que se advierta algún incumplimiento de las obligaciones establecidas en el protocolo, podrá presentarse queja o denuncia, ante la Dirección de Administración ubicado en Calle Contoy número 137, Colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, CDMX.



I.2 CARÁCTER DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación es de carácter **ELECTRÓNICO**, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 de la **"LEY"**, por lo que únicamente podrán participar los licitantes interesados únicamente a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**. Debido a lo anterior, la(s) junta(s) de aclaración(es), el acto de presentación y apertura de proposiciones y el acto de fallo tendrán este carácter y sólo se realizarán a través de dicha plataforma.

Asimismo, y conforme a lo dispuesto en el artículo 39 fracción I de la **"LEY"**, el presente procedimiento de licitación es de carácter **NACIONAL**, en el cual únicamente podrán participar personas físicas o morales de nacionalidad mexicana.

En la presente licitación no aplica la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

I.3 IDENTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

CONVOCATORIA No. **LA-38-90A-03890A999-N-3-2026** PARA EL **SERVICIO DE SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**.

Al ser un procedimiento de carácter electrónico, la participación de los interesados tendrá el mismo carácter por lo que será exclusivamente a través de la plataforma **"COMPRAS MX"** por lo que sólo se aceptarán propuestas electrónicas enviadas a través de la mencionada.

Los interesados podrán consultar la información relativa a la presente convocatoria o podrán descargarla de la página de la plataforma **"COMPRAS MX"** en la siguiente dirección:

<https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

I.4 DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.

El alcance de la contratación corresponde al ejercicio fiscal 2026. Conforme se indica en el artículo 33 de la **"LEY"**, la convocante cuenta con recursos presupuestales en la partida presupuestal 14401 CUOTAS PARA EL SEGURO DE VIDA DEL PERSONAL CIVIL a celebrar el presente procedimiento de licitación.

El(los) contrato(s) que en su caso se derive(n) del presente procedimiento, no será(n) financiado(s) con fondos provenientes de créditos externos otorgados al gobierno federal, ni con la garantía de organismos financieros regionales o multilaterales.

I.5 CALENDARIO DE EVENTOS DE LA LICITACIÓN.

El presente procedimiento es de carácter electrónico, por lo que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 36 de la **"LAASSP"**, los eventos del procedimiento se llevarán exclusivamente a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**, de acuerdo con el siguiente calendario:



EVENTO	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la convocatoria	17 de febrero de 2026	La realización de estos eventos será por medios remotos de comunicación electrónica a través de la plataforma Compras MX.
Junta de Aclaraciones	19 de febrero de 2026 14:00 hrs. CDMX	
Presentación y apertura de proposiciones de la Licitación	4 de marzo de 2026 14:00 hrs. CDMX	
Fallo de la Licitación	5 de marzo de 2026 15:00 hrs. CDMX	

I.6 IDIOMA DE LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones, el anexo técnico, instructivos, folletos en su caso y toda la documentación solicitada, deberán ser enviados preferentemente en papel membretado del licitante, en idioma español y dirigido a la convocante.

Aquella información que esté relacionada con cualquier elemento que se integre en la propuesta, podrá estar escrita en otro idioma, siempre y cuando sea acompañado por un resumen traducido al español con las características generales de los bienes, la cual prevalecerá para los efectos de interpretación de la oferta y demás actos que se deriven, conforme al artículo 40 fracción IV de la "LAASSP" y 83 fracción I inciso e) de su "REGLAMENTO".

I.7 OTRAS DISPOSICIONES.

Ninguna de las condiciones establecidas en la presente convocatoria, así como en las propuestas presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.

APARTADO II. CONVOCATORIA

En la presente licitación podrán participar las personas físicas y morales legalmente constituidas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria y lo señalado por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector público y su Reglamento.

Es responsabilidad de los licitantes, analizar detalladamente el contenido de esta convocatoria, a fin de elaborar sus propuestas técnicas y económicas de acuerdo con lo indicado y requerido por la convocante, si tuvieren dudas respecto a este documento deberán con toda oportunidad plantearlas previo al acto de la junta de aclaraciones tal y como se indica en la presente convocatoria.

La convocante no considerará la asistencia de los colegios, asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales a cualquiera de los actos de la presente licitación, ni de aquellas personas físicas o morales que manifieste(n) su interés de estar presente(s) en dichos actos, ya que los mismos se llevarán a cabo exclusivamente a través de la plataforma "COMPRAS MX". Así mismo ninguna de las condiciones establecidas en la convocatoria de esta licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes podrán ser negociadas.



II.8. LUGAR DE CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

Con fundamento en lo establecido en el artículo 41 de la “LEY” y 86 de su “REGLAMENTO”, los licitantes interesados podrán consultar la convocatoria a través de la plataforma digital de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal (“COMPRAS MX”), con dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Al tratarse de un procedimiento de carácter electrónico, solo podrán participar en el mismo los licitantes interesados a través de la plataforma “COMPRAS MX”.

II.9 DESCRIPCIÓN, UNIDAD Y CANTIDAD.

La adjudicación será por partida única al licitante que cumpla con la totalidad de los requisitos, y conforme a los criterios de evaluación señalados en el punto 6 de la presente convocatoria: “criterios que se aplicarán para evaluar las propuestas”, la falta de cotización de algún concepto de la partida, será motivo de descalificación.

Los servicios requeridos serán los indicados en el **ANEXO 1 TÉCNICO** y en **PARTIDA ÚNICA: SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL**.

En el **ANEXO 1 TÉCNICO** se establecen la descripción, especificaciones y características del servicio objeto del presente procedimiento y que integran la **PARTIDA**.

Podrán participar las personas físicas y morales que se dediquen al objeto de la licitación, requeridos por la convocante y que cumplan los requisitos establecidos en la presente convocatoria, así como su anexo técnico.

Para la presentación de sus proposiciones, los licitantes deberán sujetarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstas en la presente convocatoria y los que se deriven de la junta de aclaraciones a la misma.

II.10 PLAZO Y LUGAR PARA EL OBJETO LA PRESENTE LICITACIÓN

SEDE	DIRECCIÓN
CDMX	Calle Contoy 137, Col. Lomas de Padierna, C.P. 14240, Alcaldía Tlalpan en la Ciudad de México

II.11 CALIDAD EN EL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

No Aplica

II.12 GARANTÍA DEL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

No aplica

II.13 PÓLIZA DE SEGURO.

Como indica el Anexo Técnico.



II.14 VICIOS OCULTOS.

No aplica.

II.15 VIGENCIA DEL CONTRATO.

El período de contratación será a partir de las 00:00 horas del 05 de marzo de 2026 a las 24:00 horas al 31 de diciembre de 2026. El licitante adjudicado se obligará a prestar el servicio a partir de la notificación del fallo hasta la entrega total de los servicios del **ANEXO 1 TÉCNICO**

APARTADO III. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Los licitantes que participen en el presente procedimiento deberán cumplir los siguientes requisitos:
Acreditar su personalidad, de conformidad con lo establecido en el **ANEXO 7** de la presente convocatoria.

Ser personas que posean plena capacidad jurídica y no encontrarse impedidos civil, mercantil o administrativamente para ejercer plenamente sus derechos y cumplir sus obligaciones.

Enviar de manera electrónica, previo a la hora y fecha señaladas como límite (acto y apertura de proposiciones), su propuesta técnica y económica, así como la documentación distinta a la proposición, a través de la plataforma "**COMPRAS MX**".

Presentar escrito manifestando "Bajo Protesta de Decir Verdad" que por su conducto no participan en los procedimientos de contratación establecidos en la "**LEY**", personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la secretaría anticorrupción y buen gobierno.

Toda vez que el presente es un procedimiento de carácter electrónico y abierto, podrá participar cualquier licitante interesado en el mismo y que se encuentre registrado en la plataforma "**COMPRAS MX**".

III.16 PODERES QUE SE DEBERÁN PRESENTAR.

Los licitantes deberán acreditar su personalidad, mediante la presentación a su elección, del formato debidamente requisitado que se incluye como **ANEXO 7** de esta convocatoria, o bien mediante escrito, en el que su firmante manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, conteniendo los siguientes datos:

- I. Del licitante: clave del registro federal de contribuyentes; nombre y domicilio, así como, en su caso, de su apoderado o representante legal. Tratándose de personas morales, además, descripción del objeto social de la empresa; número y fecha de las escrituras públicas en su caso, sus reformas o modificaciones, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizo; así como fecha y datos de su inscripción en el registro público de comercio, y relación del nombre de los socios que aparezcan en estas.
- II. Del representante del licitante: número y fecha de la escritura pública en la que fueron otorgadas las facultades para suscribir la propuesta, señalando nombre, número y circunscripción del notario o fedatario público que las protocolizó.



III.17 PROPOSICIONES.

Los licitantes deberán presentar una única propuesta la cual contendrá la propuesta técnica y la propuesta económica (estrictamente en el orden en el que se solicitan), las cuales deberán estar debidamente identificadas con el número de la licitación y el nombre del licitante (persona física o moral) y las cuales contendrán también la documentación distinta a la proposición del licitante, conforme a los lineamientos y protocolos que señala la plataforma “**COMPRAS MX**” para procedimientos de contratación de carácter electrónico.

III.18 INSTRUCCIONES PARA ELABORAR LAS PROPOSICIONES.

Las proposiciones deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Se presentarán en idioma español.
- b) Abarcar el 100% de los conceptos requeridos para la partida única.
- c) Ser claras y legibles, no establecer condición alguna, ni emplear abreviaturas.
- d) Contener la firma autógrafa de la persona facultada para ello (deberá contar con facultades de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales)
- e) Las cotizaciones estarán en precios netos y firmes, desglosando los costos en moneda nacional a precios fijos, los cuales se mantendrán hasta la conclusión de la vigencia de la póliza.
- f) Preferentemente manejar precios unitarios con dos decimales.
- g) Los escritos solicitados en la presente convocatoria serán dirigidos a la convocante, es decir, CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
- h) Los documentos deberán presentarse preferentemente con membrete del licitante.
- i) La propuesta electrónica deberá integrar en formato digitalizado la documentación solicitada en la presente convocatoria y que integrará la proposición del licitante interesado.

III.19 DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN.

La documentación distinta a la proposición que deberá presentarse en la propuesta electrónica del licitante será la siguiente:

- a) Acreditamiento de la personalidad. **ANEXO 7** de la presente convocatoria, así como, copia legible del acta constitutiva (personas morales) o copia legible del documento expedido por la S.H.C.P. (personas físicas), mediante el cual demuestren que su objeto social o giro comercial es acorde al objeto de la presente licitación y de la(s) partida(s) cotizada(s).
- b) Dirección de correo electrónico del licitante. **ESCRITO LIBRE**
- c) Escrito “Bajo Protesta de Decir Verdad” de no encontrarse en los supuestos establecidos en los artículos 49 de la “**LGRA**” y 71 y 90 de la “**LEY**”, conforme al **ANEXO 4** de la presente convocatoria. (la omisión de esta leyenda será motivo de descalificación)
- d) El licitante deberá anexar en su propuesta técnica manifestación por escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, el formato de “Manifestación de Declaración de Integridad” (**ANEXO 14**), en el cual indicará entre otras cosas de que se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos participantes en el proceso induzcan o alteren el resultado de este.
- e) Manifiesto relativo a conflicto de interés. (**ANEXO 18**) en cumplimiento al acuerdo por el que se expide el protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, publicado en el diario oficial de la federación



el 20 de agosto de 2015, modificado mediante acuerdo publicado en el diario oficial de la federación el 19 de febrero de 2016, el licitante deberá realizar manifiesto relativo a conflicto de interés que podrá formular a través de la ventanilla única nacional en la liga <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf> del cual el sistema le expedirá un acuse, mismo que deberá integrar en copia completa y legible dentro de la documentación legal-administrativa de su propuesta. En caso de que no se encuentre accesible la dirección electrónica antes señalada, el licitante deberá presentar escrito libre firmado por su representante legal en el que manifieste lo relativo al conflicto de intereses. **ESCRITO LIBRE**

- f) Manifiesto en el que se indica que no ejecuta con otro participante acciones que den ventaja indebida en el procedimiento. **(ANEXO 17)**
- g) Manifiesto en el que se indique que no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento. **(ANEXO 19)**
- h) Escrito "Bajo Protesta de Decir Verdad" en el que manifieste que el domicilio consignado en su propuesta será el lugar donde el licitante recibirá toda clase de notificaciones que resulten de los actos y contratos que celebren de conformidad con la "LAASSP" y su "REGLAMENTO". (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación) **ESCRITO LIBRE**
- i) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo previsto en el artículo 58 del "REGLAMENTO" de la "LEY".
- j) De aplicar en su caso, escrito manifestando "Bajo Protesta de Decir Verdad", ser personas que integren el sector de MIPYMES nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.
- k) Cédula de entrega de documentos distintos a la proposición, debidamente requisitado, conforme al **ANEXO 3** de la presente convocatoria.
- l) Presentar escrito, en el que expresen su interés en participar en el procedimiento de licitación, manifestando que cuenta con facultades suficientes para comprometerse por sí o su representada.
- m) Copia digitalizada del registro federal de contribuyentes.
- n) Identificación oficial vigente de quien firma las propuestas, quien deberá contar con facultades de administración y/o dominio, o poder especial para actos concursales, lo cual deberá acreditar con copia del poder notarial, (personas morales) y documento que acredite dicha personalidad (personas físicas).
- o) Carta de conformidad y de aceptación del conocimiento de la convocatoria y de la junta de aclaración de dudas de la convocatoria, de acuerdo con el **ANEXO 5** de la presente convocatoria.
- p) El licitante deberá entregar copia legible del documento que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien escrito en el cual manifieste "Bajo Protesta de Decir Verdad", que cuenta con ese carácter, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 57 del "REGLAMENTO" de la "LEY", según el **ANEXO 12**. (La omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- q) Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por conducto del sistema de administración tributaria (SAT), artículo 32-D en sentido positivo de fecha igual o posterior a la de la publicación de la presente convocatoria.



- r) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos del INFONAVIT. En cumplimiento a los términos del artículo 32-D del código fiscal de la federación y acuerdo del H. Consejo de administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los trabajadores por el que se emiten las reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos publicado en el DOF el 28 de junio de 2017, el licitante deberá anexar a su propuesta, escrito en papel preferentemente membretado, firmado por él o su representante legal, en el que manifieste que en caso de resultar adjudicado se compromete a presentar el original vigente de la constancia de situación fiscal vigente "SIN ADEUDO" en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)
- s) Copia legible de la opinión emitida por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sentido "POSITIVO" respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, mismo que no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales con referencia al acto de presentación y apertura de proposiciones.

III.20 PROPUESTA TÉCNICA.

La documentación técnica que deberá presentarse en la propuesta electrónica del licitante será la siguiente:

- a) Cédula de entrega de documentos contenidos en la propuesta técnica, debidamente requisitado, conforme al **ANEXO 3** de la presente convocatoria.
- b) Los licitantes deberán presentar preferentemente en papel membretado, escrito en el que manifiesten "Bajo Protesta de Decir Verdad", en el que manifiesten que los servicios que proporcionarán son de la más alta calidad y que cumplen con las características y especificaciones técnicas solicitadas en el **ANEXO 1 TÉCNICO** de esta convocatoria y punto 11 de la misma. (la omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- c) **PROYECTO DE PÓLIZA COMPLETO (Propuesta técnica):** de conformidad con el **Anexo Técnico**, describiendo en forma pormenorizada el alcance de estos, debiendo incluir sus condiciones generales y particulares, las cuales serán revisadas en detalle, para cada partida en que participe. **(ESCRITO LIBRE)**
- d) **ESCRITO DE SINIESTROS.** Escrito donde mencione el procedimiento y requisitos a cubrir para reclamo de siniestros indicando tiempos de respuesta máximo de la compañía. Deberá presentarse en papel membretado de la empresa y debidamente firmado por el representante legal.
- e) Escrito en el que manifieste la entrega del servicio conforme a lo indicado en el **ANEXO 2** de la presente convocatoria.
- f) Cédula de propuesta técnica (**ANEXO 6**) con la leyenda "Bajo Protesta De Decir Verdad", de la presente convocatoria, para la partida única ofertada, con la descripción ampliada. (la omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- g) Escrito del licitante en el que manifieste, "Bajo Protesta de Decir Verdad" que se compromete a cumplir con la entrega de los bienes y/o servicios, conforme al Anexo 1 Técnico de esta convocatoria. (la omisión de esta leyenda será motivo de descalificación).
- h) Los licitantes deberán presentar un escrito en formato libre en el que manifiesten que en caso de resultar adjudicados se obligarán a no divulgar a terceras personas, por vía de publicaciones, informes, o cualquier otra manera, los datos y resultados que obtenga con motivo del objeto de la



presente licitación por ser propiedad exclusiva del “CENTROGEO”, por lo que no podrán usarlos, revelarlos y/o hacerlos accesibles a cualquier tercero por medio electrónico, impreso, conferencias, publicidad o cualquier otra forma o modo, ya sea en su parte o en su conjunto, la obligación de confidencialidad será durante la vigencia del contrato y subsistirá aún después de haber concluido sus servicios.

- i) El licitante deberá anexar en su propuesta técnica manifestación por escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, de que lo ofertado, cumplen con las normas oficiales mexicanas y/o las normas mexicanas aplicables, y a falta de éstas con las normas internacionales, o en su caso las normas de referencia que apliquen, o especificaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción VII de la “LEY” y 54 de su “REGLAMENTO” y 53, 55 y 67 de la Ley de Infraestructura de la Calidad. Además, deberá de incluir que se encuentra dentro de las normas que se estipulan en el punto 43 de la presente convocatoria. **(ANEXO 15)**
- j) El licitante deberá anexar en su propuesta técnica manifestación por escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, el formato de “Manifestación de Capacidad” **(ANEXO 16)**, en el cual indicará entre otras que cuenta con la capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa y los recursos humanos suficientes, que garanticen la correcta ejecución de lo solicitado.
- k) **AUTORIZACIÓN DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FINANZAS, DEL GOBIERNO FEDERAL** - El Licitante deberá presentar que cuenta con la aprobación de la comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF) para realizar las operaciones objeto de este concurso.
- l) **CARTA COBERTURA:** Carta cobertura del servicio solicitado. **ESCRITO LIBRE**

II.21 PROPUESTA ECONÓMICA.

La propuesta económica deberá contener, la siguiente documentación:

- a) Cedula de la propuesta económica, según **ANEXO 8** de la presente convocatoria.

La falta de presentación de cada uno de los incisos señalados con antelación en el presente instrumento, afectan la solvencia de la propuesta, por lo que el omitir algún inciso será motivo de descalificación.

II.22 VIGENCIA DE LAS PROPOSICIONES.

Recibidas las proposiciones, no podrán dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento de licitación hasta la conclusión de este.

II.23 PROPUESTAS CONJUNTAS.

En caso de proposiciones conjuntas, éstas deberán elaborarse de conformidad con lo establecido en los párrafos tercero, cuarto y quinto del artículo 45 de la “LAASSP” y 88 de su “REGLAMENTO”.

Para la presente licitación se aceptarán proposiciones conjuntas por lo que los interesados podrán agruparse para presentar una proposición en dichos términos.

Para el acto de presentación y apertura de proposiciones el representante común de la agrupación deberá señalar que la proposición se presenta en forma conjunta. El convenio a que hace referencia la fracción II



del artículo 88 del **"RLAASSP"**, se presentará en original con la proposición y, en caso de que a los licitantes que la hubieren presentado se les adjudique el contrato, dicho convenio, formará parte integrante del mismo como uno de sus anexos.

Adicionalmente y de conformidad con lo establecido en la fracción III del artículo 88 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, los licitantes que decidan agruparse para presentar una proposición conjunta deberán presentar en forma individual los escritos que a continuación se señalan:

- a) Escrito o formato con los datos de acreditamiento de personalidad;
- b) Copia legible de identificación oficial vigente del representante legal;
- c) Declaración prevista en la fracción IX del artículo 40 de la **"LEY"**, relativa a no encontrarse en alguno de los supuestos establecidos por los artículos 71 y 90 de la misma; (declaración de ausencia de impedimentos legales).
- d) Declaración de integridad a que hace referencia la fracción x del artículo 40 de la **"LEY"**. (Declaración de integridad)
- e) En su caso, el documento expedido por autoridad competente o el escrito a que se refiere el artículo 57 del **"RLAASSP"**; (estratificación de empresa).
- f) En las licitaciones públicas de carácter nacional, el que contenga la manifestación prevista en el artículo 58 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**. (Nacionalidad)
- g) Copia legible de la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) en sentido **"POSITIVO"** respecto del cumplimiento de sus obligaciones fiscales, mismo que no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales con referencia al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- h) Copia legible de la opinión emitida por el instituto mexicano del seguro social (IMSS) en sentido **"POSITIVO"** respecto del cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social, mismo que no podrá tener una antigüedad mayor a 30 días naturales con referencia al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- i) Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones vigente, expedido por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT), **"SIN ADEUDO"**, con una antigüedad no mayor a 30 días naturales con referencia al acto de presentación y apertura de proposiciones.
- j) Manifiesto relativo a conflicto de interés.
- k) Escrito en el que el licitante manifieste bajo protesta de decir verdad, que es de nacionalidad mexicana, conforme a lo previsto en el artículo 58 del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.

En el supuesto de que se adjudique el contrato a los licitantes que presentaron una proposición conjunta, el convenio indicado en la fracción II del artículo 88 del **"RLAASSP"** y las facultades del apoderado legal de la agrupación que formalizará el contrato respectivo, deberán constar en escritura pública, salvo que el contrato sea firmado por todas las personas que integran la agrupación que formula la proposición conjunta o por sus representantes legales, quienes en lo individual, deberán acreditar su respectiva personalidad, o por el apoderado legal de la nueva sociedad que se constituya por las personas que integran la agrupación que formuló la proposición conjunta, antes de la fecha fijada para la firma del contrato, lo cual deberá comunicarse mediante escrito a la convocante por dichas personas o por su



apoderado legal, al momento de darse a conocer el fallo o a más tardar en las veinticuatro horas siguientes.

APARTADO IV ACTOS DE LA LICITACIÓN

Los eventos de la licitación serán presididos por la titular de la unidad de administración y finanzas de la convocante, o por quién esta designe, quien deberá ser asistida(o) por los representantes del área técnica requirente.

IV.24 VISITA A LAS INSTALACIONES.

No se llevará a cabo.

IV.25 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

Los interesados podrán entregar sus cuestionamientos técnicos, legales y administrativos de forma electrónica, requisitando el formato del **ANEXO 9** de la presente convocatoria dentro de la plataforma **"COMPRAS MX"** hasta **VEINTICUATRO HORAS** antes de la hora y fecha señaladas para la celebración de la junta de aclaraciones a la convocatoria, a efecto de que las áreas usuarias y/o requirentes y la propia convocante, estén en la posibilidad de analizarlos y hacer las correspondientes aclaraciones en el acta de la junta de aclaraciones, en caso de que existan dudas de carácter técnico que requieran de un análisis previo de las áreas usuarias y/o requirentes, podrá realizarse otra junta de aclaraciones.

Los licitantes deberán enviar sus cuestionamientos (**ANEXO 9**) y escrito en el que manifiesten su interés de participar en la presente licitación, a la convocatoria de la licitación a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**.

Se llevará a cabo el día **19 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 14:00 HORAS (hora de la Ciudad de México)**, a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**; en la que se dará respuesta a los cuestionamientos formulados por los licitantes.

Las solicitudes de aclaración deberán plantearse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. No se dará respuesta a las preguntas cuya legibilidad o redacción no se presenten de manera clara y precisa.

Las preguntas recibidas posterior a la hora señalada, se considerarán como extemporáneas y la convocante se reserva el derecho de dar contestación, de conformidad con lo señalado en el artículo 91, fracción VI del **"RLAASSP"**.

En la junta de aclaraciones, la convocante resolverá en forma clara y precisa las dudas o cuestionamientos recibidos, procediendo a enviar a través de **"COMPRAS MX"**, las contestaciones a las solicitudes de aclaración recibidas, a partir de la hora y fechas señaladas en la convocatoria para la celebración de la junta de aclaraciones, conforme a lo previsto en el **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.



El acto será presidido por el representante de la unidad de administración y finanzas, quien será asistido al menos por un representante del área requirente, a fin de que se resuelvan a los licitantes en forma clara y precisa, las dudas y planteamientos relacionados con los aspectos contenidos en la convocatoria.

Cuando debido al número de solicitudes recibidas o algún otro factor no imputable a la convocante y que sea acreditable, la convocante se reserva el derecho de informar a los licitantes si estas serán enviadas en ese momento o si se suspenderá la sesión para reanudarla en hora o fecha posterior a efecto de que las respuestas sean remitidas, pudiendo disponer de un receso o bien diferir el acto de la junta de aclaraciones o en su caso de programar una ulterior o ulteriores juntas de aclaraciones que estime pertinentes, lo anterior con el propósito de verificar cuestiones técnicas o administrativas. Tales supuestos se informarán a través de la plataforma **"COMPRASMX"**.

Con el envío de las respuestas a que se refiere el párrafo anterior, la convocante informará a las personas licitantes, atendiendo al número de solicitudes de aclaración contestadas, el plazo que estos tendrán para formular las preguntas que consideren necesarias con relación a las respuestas remitidas. Dicho plazo no podrá ser inferior a seis ni superior a cuarenta y ocho horas. Una vez recibidas las preguntas, la convocante informará a las personas licitantes el plazo máximo en el que enviará las contestaciones correspondientes.

Las modificaciones y aclaraciones que se hicieren durante este acto formarán parte de la convocatoria de la licitación y deberán ser consideradas por los licitantes para la elaboración de sus proposiciones. Dichas modificaciones en ningún caso podrán consistir en la sustitución del bien convocado originalmente, adición de otros de distintos rubros o en variación significativa de sus características.

CENTROGEO el acto se levantará el acta correspondiente, la cual se difundirá en la plataforma **"COMPRAS MX"** para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

IV.26 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Se llevará a cabo el día **04 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 14:00 HORAS (hora de la Ciudad de México)**, a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**. Después de la hora señalada la plataforma no aceptará ninguna otra propuesta. Este acto se llevará a cabo en los términos de lo previsto en los artículos 45 y 46 de la **"LEY"** así como lo dispuesto en los artículos 92 y 95 de su **"REGLAMENTO"**.

Los licitantes deberán enviar sus propuestas técnica, económica y documentación adicional únicamente a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**.

Para la presente licitación se requiere la firma digital en las propuestas de los participantes, motivo por el cual la plataforma **"COMPRAS MX"** solicitará que se firme digitalmente únicamente el resumen de las proposiciones técnica y económica con el certificado digital que emite el SAT.

La firma digital representa el medio de identificación electrónica que considera al conjunto de datos asociados que permiten reconocer a su autor, y que legitiman su consentimiento para obligarse a las manifestaciones que realice con el uso de dicho medio.



Sin embargo, es necesario que firme autógrafamente donde se requiera.

Los licitantes deberán enviar su proposición a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**, a más tardar el último minuto anterior de la hora señalada para iniciar el acto de presentación y apertura de proposiciones, por lo cual deberán concluir el envío de la documentación y contar con el acuse de recibo electrónico correspondiente.

Los licitantes enviarán sus proposiciones técnica y económica dentro del apartado habilitado en la plataforma **"COMPRAS MX"** de tal manera que se garantice su inviolabilidad, hasta el momento de su apertura. Adicionalmente, para agilizar los actos del procedimiento de contratación, se solicita presentar sus proposiciones en formato editable.

La omisión en la entrega de esta información en formato editable no será causal de desechamiento de la proposición.

La proposición deberá ser elaborada preferentemente en papel membretado de cada licitante. El licitante deberá verificar que los documentos sean legibles; aquéllos que no lo sean, no serán objeto de análisis por la convocante ni considerados para su evaluación y deberá estar firmada electrónicamente por la persona facultada para ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 37 de la **"LEY"** y 95 de su **"REGLAMENTO"**.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que el licitante envíe a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**, De conformidad con el artículo 95 del **"REGLAMENTO"** de la **"LAASSP"**.

Posterior a este acto, la convocante procederá al análisis detallado que se efectuará en el proceso de evaluación de las propuestas, y derivado de ello emitirá los dictámenes técnico y económico, en los cuales se hará constar el nombre de los licitantes cuyas propuestas fueron aceptadas, pasando a la siguiente etapa de la licitación y haciendo constar el nombre de los licitantes cuyas propuestas técnicas y/o económicas hubieren sido desechadas de la licitación.

Las proposiciones únicamente podrán ser enviadas a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**, misma que generará los archivos de tal manera que resulten inviolables y resguarde la confidencialidad de la información en ellos contenida.

PROCEDIMIENTO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

Una vez que la convocante reciba las propuestas presentadas por los licitantes, en la fecha y hora establecidos, éstas no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto, por lo que se consideraran vigentes dentro del presente procedimiento de licitación hasta la conclusión de éste.

El acto de presentación y apertura de proposiciones se llevará a cabo a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**, por lo que la participación de los licitantes será exclusivamente a través de dicha plataforma, de conformidad con lo establecido en el artículo 36, primer párrafo de la **"LEY"**.



Los licitantes deberán utilizar para la presentación y firma de proposiciones a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**, la firma electrónica avanzada que emite el SAT para el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo establecido en el artículo 95 primer párrafo del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**, la cual producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio, de acuerdo con el último párrafo del artículo 37 de la **"LEY"**.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 92 del **"REGLAMENTO"**, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, de conformidad con lo siguiente:

- El servidor público que presida el acto no otorgará acceso al evento a ninguna persona, ni observador, o servidor público ajeno al acto, una vez iniciado el mismo en la hora señalada.
- Se procederá a la apertura de las proposiciones recibidas a través de la plataforma **"COMPRAS MX"**, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.
- El servidor público facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto, lo anterior con fundamento en el octavo párrafo del artículo 92 del **"REGLAMENTO"**.
- Una vez recibidas todas las proposiciones, el servidor público facultado para presidir el acto, podrá optar entre dar lectura al precio unitario de cada una de las partidas que integran las proposiciones, o anexar copia de la propuesta económica de los licitantes al acta respectiva, en este último caso, dará lectura al importe total de cada proposición. En ambos supuestos el análisis detallado de las proposiciones se efectuará posteriormente por la convocante, al realizar la evaluación de estas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 103 del **"RLAASSP"**, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

- El servidor público que presida el acto dará constancia de las propuestas técnicas y económicas, así como la documentación distinta de éstas, de cada licitante recibidas a través de la plataforma **"COMPRASMX"**. Una vez recibidas, formarán parte del expediente en el orden que se señala a continuación:
 - Documentación legal y administrativa.
 - Resumen técnico y económico.
 - Propuestas técnicas y económicas
- Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las proposiciones recibidas para su posterior





evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será validada por el que preside y los representantes de las áreas requerientes y/o técnicas y se difundirán a través de la plataforma **"COMPRAS MX"** y en la página institucional de la convocante al concluir el mismo, para efectos de su notificación en términos de lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 92 de la **"RLAASSP"**.

- Asimismo, en el acta se señalará fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del procedimiento.

Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo de la convocante para su revisión detallada, análisis y evaluación.

- Como parte final se hará constar la participación de forma electrónica de los asistentes al evento en el acta respectiva.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.

- Posterior al evento de recepción de proposiciones, el área requirente y/o técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones que recibieron durante el mismo acto de presentación y apertura de proposiciones, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

Notificaciones a los licitantes:

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de su publicación y culmina con la emisión del fallo) se publicará en la página de la plataforma **"COMPRAS MX"** los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

IV.27 ACTO DE FALLO.

Se llevará a cabo el día **05 DE FEBRERO DE 2026 A LAS 15:00 HORAS (hora de la Ciudad de México)**, a través de la plataforma **"COMPRAS MX"** y por medios remotos de comunicación electrónica. Dicho acto se realizará en los términos de lo previsto en el artículo 49 de la **"LEY"**. En dicho acto se indicará el licitante adjudicado, así como las razones legales, técnicas o económicas por las cuales no fueron elegidas las demás propuestas y en su caso, los puntos de la convocatoria que se hubieren incumplido.

Se levantará el acta respectiva, que firmarán los asistentes, la cual se difundirá a través de la plataforma **"COMPRAS MX"** y en la página institucional de la convocante, para efectos de su notificación a los licitantes. Dicho procedimiento sustituirá a la notificación personal, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes enterarse de su contenido.

Toda vez que los licitantes participan en el presente procedimiento de forma electrónica, la plataforma **"COMPRAS MX"** les enviará un aviso informándoles que el acta de la junta pública en que se da a conocer el fallo se encuentra a su disposición en dicha plataforma.



Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de este serán exigibles, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en la presente convocatoria o en su caso, en el acta de notificación de fallo.

La falta de firma de algún servidor público que sea mencionado en el acta de fallo y cuya firma no aparezca en el acta emitida, no invalidará el contenido y efectos de dicho documento.

En caso de error aritmético, mecanográfico o de cualquier otra naturaleza en el fallo, que no afecte el resultado de la evaluación realizada por la convocante, procederá su corrección, en la forma y términos dispuestos por el penúltimo párrafo del artículo 49 de la **"LEY"**.

DE LA NOTIFICACIÓN DE LAS ACTAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS Y FALLO DE LA LICITACIÓN.

La notificación de las actas se realizará de conformidad con lo establecido en la presente convocatoria. Independientemente de lo anterior, el contenido de dichas actas podrá ser consultadas en la plataforma digital de contrataciones públicas de la Administración Pública Federal (**"COMPRASMX"**), con dirección electrónica: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

Siendo de exclusiva responsabilidad de los licitantes acudir a enterarse de su contenido y obtener el archivo electrónico de la misma, ya sea a través de la plataforma **"COMPRAS MX"** o en la página institucional de la convocante, en el entendido de que este procedimiento sustituye a la notificación personal.

IV. 28 CONFIDENCIALIDAD.

Los licitantes se obligan a no divulgar por medio de publicaciones, conferencias, informes o por cualquier otro medio la información y documentación que obtengan o a la que tengan acceso por virtud del objeto de estas especificaciones técnicas y alcances, sin la autorización expresa y por escrito del **"CENTROGEO"**.

Asimismo, el(los) prestador(es) adjudicado(s) se obliga(n) a no divulgar por escrito, verbalmente o por cualquier otro medio la información que obtenga(n) para el cumplimiento del contrato y mantener en la más estricta confidencialidad, los resultados parciales y finales de este, absteniéndose de dar a conocer cualquier información al respecto.

La información contenida en el contrato que derive de esta convocatoria es pública, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 1, 24 fracción VI y 70 fracción XXVIII de la ley general de transparencia y acceso a la información pública; sin embargo la información que proporcione la dependencia a el prestador para el cumplimiento del objeto materia del mismo, será considerada como confidencial en términos del artículo 116 último párrafo del citado ordenamiento jurídico, por lo que el(los) prestador(es) se compromete(n) a recibir, proteger y guardar la información confidencial proporcionada por **"CENTROGEO"** con el mismo empeño y cuidado que tiene respecto de su propia información confidencial, así como hacer cumplir a todos y cada uno de los usuarios autorizados a los que les entregue o permita acceso a la información confidencial, en los términos del mencionado contrato.

El(los) prestador(es) se compromete(n) a que la información considerada como confidencial no será utilizada para fines diversos a los autorizados en el contrato; asimismo, dicha información no podrá ser



copiada o duplicada total o parcialmente en ninguna forma o por ningún medio, ni podrá ser divulgada a terceros que no sean usuarios autorizados. De esta forma, el(los) prestador(es) se obliga(n) a no divulgar o publicar informes, datos y resultados obtenidos del objeto del contrato, toda vez que son propiedad de la dependencia.

Cuando concluya la vigencia del contrato, subsistirá la obligación de confidencialidad sobre los bienes solicitados en este instrumento legal y de los insumos utilizados para el bien entregado.

En caso de incumplimiento a lo anteriormente establecido, el(los) prestador(es) tiene(n) conocimiento de que la dependencia podrá ejecutar o tramitar las sanciones correspondientes.

Asimismo, para efectos del presente punto, se pone a disposición el aviso de privacidad integral de "CENTROGEO", mismo que podrá ser consultado en la siguiente dirección electrónica:

<https://www.centrogeo.org.mx/archivo/archivo-transparencia/transparencia-relevante/transp-avisos-privacidad/transp-avisos-privacidad-2024/3540-aviso-privacidad-centrogeo-2024-integral/file>

IV. 29 FIRMA DE ACTAS GENERADAS EN EL PROCEDIMIENTO.

La firma de las Actas de Juntas de Aclaraciones, Acto de Presentación y apertura de propuestas y de fallo se realizará dentro de la Plataforma Compras MX y se firmarán, los que así se requiera de manera electrónica con la Firma Electrónica Avanzada (e.firma) otorgada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT)

APARTADO V. CRITERIOS QUE SE APLICARAN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS.

La convocante y el área requirente, para evaluar las proposiciones, se basarán en la información documental presentada por los licitantes conforme a lo solicitado en la presente convocatoria, de conformidad a lo previsto en la "LAASSP", de acuerdo con lo siguiente:

Que la propuesta del licitante contenga los documentos, información y requisitos solicitados en la presente convocatoria y acuerdos derivados del acta de la junta de aclaraciones.

Que la propuesta técnica y económica cumplan con los requisitos legales, técnicos y económicos, solicitados en la presente convocatoria y acuerdos derivados del acta de la junta de aclaraciones.

Que la propuesta técnica y económica cumplan con las condiciones en cuanto a garantía y tiempos de entrega.

Que la oferta económica sea acorde a los precios del mercado nacional.

Si derivado de la evaluación técnica y económica se obtuviera un empate en una o más partidas, la adjudicación se efectuará de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la "LAASSP".



V.30 EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS TÉCNICAS Y ECONÓMICAS.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la convocante y el área requirente, analizarán, verificarán y evaluarán las propuestas técnicas y económicas de los licitantes comparando las condiciones legales, técnicas y económicas que garanticen y cumplan con los requerimientos establecidos en la presente convocatoria y acuerdos derivados del acta de la junta de aclaraciones, con el fin de determinar su solvencia. Será propuesta solvente aquella que cumpla con todos y cada uno de los requisitos y condiciones establecidos en la presente convocatoria y la adjudicación se efectuará a la propuesta que oferte el costo más bajo entre las propuestas presentadas y determinadas como solventes. La evaluación de la documentación legal y administrativa será realizada por la unidad de administración y finanzas de la convocante.

Para llegar a esta determinación la convocante calificará los diversos aspectos de la propuesta en términos del criterio BINARIO **“CUMPLE”** o **“NO CUMPLE”** y elaborará las tablas o cuadros comparativos técnicos y económicos correspondientes. Lo anterior, sin que se limite la facultad de la convocante de evaluar, en su caso, al menos las dos propuestas cuyo precio resulte ser más bajo.

Una vez realizada la evaluación a las propuestas presentadas, el contrato se adjudicará por partida única al licitante cuya proposición resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y presente el precio más bajo en relación con las demás propuestas presentadas.

En caso de existir igualdad de condiciones, se dará preferencia a los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales, para lo cual se deberá presentar copia del documento expedido por autoridad competente que determine su estratificación como micro, pequeña o mediana empresa, o bien, un escrito en el cual manifiesten bajo protesta de decir verdad, que cuentan con ese carácter.

La adjudicación de conformidad con el criterio de desempate previsto en el párrafo segundo del artículo 48 de la **“LEY”**, por lo que se dará preferencia a las personas que integren el sector de MIPYMES nacionales cooperativas, organismos del sector social de la economía certificados por el instituto nacional de la economía social, incluyendo aquellos cuyo objeto sea la inclusión laboral de mujeres y personas vulnerables y las constituidas o conformadas por grupos de atención prioritaria, que cuenten con documento de constitución y registro emitido conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

De subsistir el empate entre las personas de los sectores señalados en el párrafo anterior, la adjudicación se efectuará a favor del licitante que oferte el precio más bajo o bien con mayor puntaje como resultado de una oferta subsecuente de descuento que se realice en términos de las disposiciones que al efecto emita la secretaría anticorrupción y buen gobierno.

Cuando exista error de cálculo en las propuestas económicas presentadas, se procederá de conformidad con lo establecido en el artículo 99 del **“Reglamento”** de la **“LEY”**.



Si resultare que dos o más proposiciones son solventes por cumplir con los requisitos establecidos, el contrato se adjudicará teniendo en consideración el precio más bajo de conformidad con lo establecido en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

No se considerarán aquellas proposiciones que no coticen la totalidad de las cantidades, conceptos requeridos para la partida única, conforme se indica en el **ANEXO 1 TÉCNICO** de la presente convocatoria.

Para efectos de la evaluación, se tomarán en consideración los criterios siguientes:

Se verificará documentalmente que lo ofertado cumplan con las especificaciones técnicas y requisitos solicitados en esta convocatoria, así como con aquellos que resulten de la junta de aclaraciones.

En general, el cumplimiento de las propuestas conforme a los requisitos establecidos en la convocatoria la evaluación se hará conforme a lo señalado en la descripción para la partida única que conforma el **ANEXO 1 TÉCNICO** de la presente convocatoria.

Se evaluará que se hayan ofertado todas las características de lo solicitados.

V.31 EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS:

Se verificará que las mismas cumplan con los requisitos solicitados en la presente convocatoria, en el caso de que las proposiciones económicas presentasen errores de cálculo, sólo habrá lugar a su rectificación por parte de la convocante, prevaleciendo los precios unitarios señalados por el licitante, en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y con número, prevalecerá la cantidad con letra, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

Las correcciones se harán constar en el dictamen correspondiente para elaboración de fallo. Si el licitante no acepta la corrección de la propuesta, ésta se desechará.

Las proposiciones que no cumplan con alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria serán desechadas.

APARTADO VI. CONSIDERACIONES DE LA PROPUESTA

VI.32 CONDICIONES DE LOS LICITANTES PARA EL OBJETO DE LA LICITACIÓN.

Los ofertado deberá apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en la presente convocatoria, su **ANEXO 1 TÉCNICO** y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones establecidas en la presente convocatoria, la convocante no tendrá por recibidos y aceptados dichas ofertas.

VI.33 MONEDA QUE DEBERÁ UTILIZARSE.

El licitante deberá presentar su oferta económica en moneda nacional.



VI.34 CONDICIONES DE PRECIO.

- a) Los licitantes deberán presentar sus propuestas económicas exclusivamente en moneda nacional, en precios netos a dos decimales, de acuerdo con la ley monetaria en vigor.
- b) Los precios deberán ser fijos e incondicionados durante la vigencia del contrato.
- c) Se deberán cotizar íntegramente las cantidades y conceptos que conforman la **PARTIDA**.
- d) Indicar el subtotal cotizado para la partida única.
- e) Indicar el precio total del servicio que oferten para la partida única antes y después de impuestos (en caso de contar con estos).
- f) No se aceptarán proposiciones con escalación de precios

VI.35 ANTICIPOS.

En la presente licitación no se otorgan anticipos.

VI.36 CONDICIONES DE PAGO.

El pago se realizará en una exhibición, en moneda nacional en un plazo no mayor de diecisiete días hábiles posteriores a la entrega de la(s) factura(s) (CFDI) y con el visto bueno por parte del **"CENTROGEO"** en lo referente al cumplimiento de forma satisfactoria en la entrega del bien. Deberán presentarse además los siguientes documentos:

- CFDI versión 4.0, en la que se indiquen a detalle las características del bien conforme a la partida adjudicada y el número de contrato. (en caso de que el prestador presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **"REGLAMENTO"** de la **"LAASSP"**).
- En su caso original de nota de crédito que se otorgue.
- En caso de requerir el pago vía transferencia electrónica, se deberá presentar debidamente requisitado el **ANEXO 15**.

El pago de las facturas generadas derivadas del importe total del contrato adjudicado, estará condicionado a: la firma de este, la entrega de la fianza (en su caso) del 10% del monto adjudicado antes de I.V.A. y a entera satisfacción del **"CENTROGEO"**. La(s) factura(s) deberán ser expedidas a nombre de:

- CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
- CALLE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CDMX.
- R.F.C.: CIG800225SM4

El proveedor deberá entregar la facturación a la dirección de administración de **"CENTROGEO"**, ubicada en la Calle Contoy número 137, colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, CDMX teléfono 5526152224, extensión 1124. Bien, en los formatos electrónicos autorizados por las autoridades fiscales a las siguientes cuentas de correo: kvizcaya@centrogeo.edu.mx, facturas@centrogeo.edu.mx

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del **"REGLAMENTO"** de la **"LEY"**.



El proveedor que proporcione el objeto de la presente licitación al **"CENTROGEO"** y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo por escrito, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando una copia del contra recibos cuyo importe se cede, además de los documentos inherentes de dicha cesión.

El pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones ni la contabilización de estas, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento.

Para dar cumplimiento a las reformas fiscales vigentes en el ejercicio 2026, el prestador adjudicado, en relación con la emisión y presentación de factura para trámite de pago, deberá cumplir con lo siguiente:

- Enviar a las direcciones de correo indicadas, el CFDI con sus respectivos archivos "XML" y "PDF" para su comprobación y validación.
- A través de correo electrónico, la unidad de administración y finanzas del **"CENTROGEO"**, emitirá al prestador la validación correspondiente.
- Entregar de forma impresa la factura emitida y la validación correspondiente, previo acuerdo con la unidad de administración y finanzas de **"CENTROGEO"**.

VI.37 IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del objeto de esta licitación serán pagados por el prestador conforme a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

"CENTROGEO" únicamente pagará el impuesto al valor agregado de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

VI. 38 PATENTES Y MARCAS.

No Aplica

VI.39 NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS DE REFERENCIA Y NORMAS INTERNACIONALES.

El licitante deberá anexar en su propuesta técnica manifestación por escrito, firmado por el representante legal o persona facultada para ello, de que lo ofertado, cumplen con las normas oficiales mexicanas y/o las normas mexicanas aplicables, y a falta de éstas con las normas internacionales, o en su caso las normas de referencia que apliquen, o especificaciones, de conformidad con lo establecido en los artículos 28 fracción VII de la **"LEY"** y 54 de su **"Reglamento"** y 54 y 55 de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

La no presentación del escrito solicitado manifestando el cumplimiento de las normas, será motivo de descalificación de la propuesta.



APARTADO VII ADJUDICACIÓN Y FIRMA DE CONTRATO.

VIII. 40 ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que en su caso se adjudique será **CERRADO**, en términos de lo dispuesto en los artículos 65, 66 y 67 de la **"LAASSP"** y conforme al **"Reglamento"** el artículo 84 y 44 si es que el adjudicado fuera de manera conjunta.

El contrato será adjudicado por **PARTIDA** a licitante que reúna las mejores condiciones legales, técnicas y económicas, que cumpla con la totalidad de los requisitos establecidos por la convocante, que oferte la totalidad de los conceptos descritos para las partidas en el **ANEXO 1 TÉCNICO** y que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 67 de la **"LEY"** y 129 **"EL REGLAMENTO"** la firma electrónica del contrato se llevará a cabo dentro de los 15 días hábiles posteriores a la notificación del fallo en el módulo de formalización de instrumentos jurídicos (MFIJ) de la plataforma **"COMPRAS MX"**.

El contrato se adjudicará por partida completa al(los) licitante(s) y se registrá(n) por los precios unitarios adjudicados de acuerdo con lo establecido en dicho anexo.

El modelo del contrato que será empleado para formalizar los derechos y obligaciones que se deriven de la presente licitación, se hace del conocimiento de los licitantes en el **ANEXO 10** de la presente convocatoria, en el entendido de que su contenido será adecuado, en lo conducente, con motivo de lo determinado en la(s) junta(s) de aclaración(es) y lo ofertado en la proposición del licitante al que, en su caso, le sea adjudicado dicho instrumento jurídico.

En caso de discrepancia, en el contenido del contrato en relación con el de la convocatoria de licitación, prevalecerá lo estipulado en el cuerpo general de la convocatoria, así como el resultado de la(s) junta(s) de aclaración(es).

La convocante, podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos objeto de la presente licitación al(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s).

VII.41 ACREDITACIÓN DEL(LOS) LICITANTE(S) QUE RESULTE(N) ADJUDICADO(S).

(Una vez realizado el fallo del procedimiento):

El(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s) invariablemente del monto del contrato; deberá(n) entregar la opinión positiva ante el sistema de administración tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla 2.1.36 de la resolución miscelánea fiscal para 2026 publicada en el diario oficial de la federación (DOF) el 28 de diciembre de 2025, de conformidad con lo previsto en el artículo 32-D, del código fiscal de la federación.

(previo a la formalización del contrato):



Previo a la suscripción del contrato, el(los) licitante(s) adjudicado(s) deberá(n) presentar el acuse de recepción con el que compruebe la realización de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece la regla 2.1.37. De la resolución miscelánea fiscal para el ejercicio 2026.

En el supuesto de que la convocante, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el portal del **"SAT"** detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar el contrato y procederá a dar vista a la oficina de representación en **"CENTROGEO"** y/o a la secretaría anticorrupción y buen gobierno de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción en caso de que el licitante adjudicado no formalice el contrato por causas imputables a éste.

Al día hábil siguiente a la notificación del fallo de la licitación, el(los) licitante(s) que resulte(n) adjudicado(s), deberá(n) presentar los documentos enlistados a continuación, los cuales podrán ser entregados previa cita, en las oficinas de la Dirección de Administración de **"CENTROGEO"**, ubicada en Calle Contoy Número 137, Colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, CDMX, sin menoscabo de que sean enviados de manera electrónica a la siguiente cuenta de correo: kvizcaya@centrogeo.edu.mx

1. Copia del acta constitutiva en el caso de personas morales.
2. Copia de la cédula de identificación fiscal **"RFC"**. (personas físicas y morales)
3. Copia del poder general para actos de administración o especial, otorgado ante la fe de notario público, por medio del cual el representante legal acredite tener dicha personalidad. (solo personas morales)
4. Identificación oficial (vigente) del representante legal o de la persona física:
 - Credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral.
 - Cartilla del servicio militar nacional.
 - Pasaporte.
 - Cédula profesional.
5. Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por conducto del sistema de administración tributaria (SAT), artículo 32-D en sentido **Positivo**.
6. Comprobante de domicilio (servicios de telefonía, internet, luz, agua, gas, predial, etc.) Con una antigüedad no mayor a 3 meses. (el domicilio consignado en este documento deberá coincidir con el manifestado en la constancia de situación fiscal que emite el **"SAT"**).
7. Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni está inhabilitado para ello. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley general de responsabilidades administrativas y los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
8. Original físico del catálogo de beneficiarios (**ANEXO 13**) debidamente requisitado, firmado autógrafamente por la persona física o representante de la persona moral y sellado en su caso.
9. Estado de cuenta con no más de dos meses de antigüedad expedido por una institución bancaria nacional, en el que acredite la existencia de una cuenta y especifique la clave bancaria estandarizada (**"CLABE"**) para efectuar mediante transferencia electrónica los depósitos correspondientes al pago de los servicios prestados al Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., los cuales se realizarán mediante transferencia vía electrónica.



10. Carta en papel membretado dirigida al Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, Director de Administración del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., solicitando el trámite de alta en el catálogo de beneficiarios ante la Tesorería de la Federación y en el programa de cadenas productivas, en la que manifieste su aceptación para que su pago se realice mediante el sistema de pago electrónico interbancario.
11. Carta de la institución financiera manifestando la existencia de la cuenta de abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada ("CLABE") a 18 posiciones.

PLAZO Y LUGAR PARA LA ENTREGA DE LA PÓLIZA- El o los participantes ganadores de esta licitación deberán entregar todas las pólizas solicitadas conforme al anexo técnico, dentro de los **10 días hábiles contados a partir de la notificación del fallo, en una sola entrega.**

Cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito, el licitante ganador no pueda entregar la póliza dentro del plazo señalado o conforme al programa establecido, cinco días hábiles antes de vencer dicho plazo solicitarán por escrito al CentroGeo una prórroga para la entrega total, sin que dicha prórroga exceda de 5 días siguientes hábiles posteriores la fecha original de entrega.

El licitante adjudicado deberá entregar la póliza la Dirección de Administración ubicada en calle de Contoy No. 137, Colonia Lomas de Padierna, Alcaldía Tlalpan, C.P. 14240, Ciudad de México o en dado caso por medios electrónicos al correo kvizcaya@centrogeo.edu.mx

VII.42 FIRMA DEL CONTRATO.

El Representante Legal, Apoderado, Administrador adjudicado, deberá suscribir el contrato respectivo en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Tanto el licitante adjudicado, como la convocante, suscribirán el contrato electrónico a través del módulo denominado *Módulo Formalización de Instrumentos Jurídicos ("MFIJ")* dentro de la plataforma "**COMPRAS MX**".

Si el licitante a quien se le hubiere adjudicado el contrato, por causas imputables a él, no lo firmara en la fecha señalada, podrá ser sancionado en los términos del artículo 90 fracción i de la "**LEY**", por lo que con fundamento en el tercer párrafo del artículo 67 de la "**LEY**", "**CENTROGEO**" podrá adjudicar el contrato al licitante que hubiese presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre y cuando la diferencia en precios con respecto a la postura ganadora no sea superior al 10%.

En caso de que este último no acepte la adjudicación, "**CENTROGEO**" declarará desierta la adjudicación de la partida única, y por tanto, la licitación.

Previo a la firma del contrato, el licitante adjudicado será notificado mediante oficio y por correo electrónico de la adjudicación a favor de su representada en concordancia con los términos y resultado del acta de fallo del presente procedimiento de licitación, por lo que se le solicitarán los siguientes documentos:



- Copia del acta constitutiva en el caso de personas morales.
- Copia de la cédula de identificación fiscal **"RFC"**. (personas físicas y morales)
- Copia del poder general para actos de administración o especial, otorgado ante la fe de notario público, por medio del cual el representante legal acredite tener dicha personalidad. (solo personas morales)
- Identificación oficial vigente del representante legal o de la persona física: credencial para votar expedida por el instituto nacional electoral, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte o cédula profesional.
- Constancia de opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales por conducto del sistema de administración tributaria (SAT), artículo 32-D en sentido **POSITIVO**.
- Comprobante de domicilio (servicios de telefonía, internet, luz, agua, gas, predial, etc.) Con una antigüedad no mayor a 3 meses. (el domicilio consignado en este documento deberá coincidir con el manifestado en la constancia de situación fiscal que emite el **"SAT"**).
- Escrito con firma autógrafa, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni está inhabilitado para ello. Lo anterior, en términos de lo dispuesto por el artículo 49 de la ley federal de responsabilidades administrativas y los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.
- Original físico del catálogo de beneficiarios (**ANEXO 13**) debidamente requisitado, firmado autógrafamente por la persona física o representante de la persona moral y sellado en su caso.
- Estado de cuenta con no más de dos meses de antigüedad expedido por una institución bancaria nacional, en el que acredite la existencia de una cuenta y especifique la clave bancaria estandarizada (**"CLABE"**) para efectuar mediante transferencia electrónica los depósitos correspondientes al pago de los solicitado en la convocatoria al Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., los cuales se realizarán mediante transferencia vía electrónica.
- Carta en papel membretado dirigida al Lic. Omar Francisco Gómez Martínez, Director de Administración del Centro de Investigación en Ciencias de Información Geoespacial, A.C., solicitando el trámite de alta en el catálogo de beneficiarios ante la tesorería de la federación y en el programa de cadenas productivas, en la que manifieste su aceptación para que su pago se realice mediante el sistema de pago electrónico interbancario.
- Carta de la institución financiera manifestando la existencia de la cuenta de abierta a nombre del beneficiario, que incluya el número de cuenta a 11 posiciones, así como la clave bancaria estandarizada (**"CLABE"**) a 18 posiciones.

En su defecto y en caso de no poder cumplir con la entrega presencial de la documentación antes mencionada, está podrá enviarse a la cuenta de correo: kvizcaya@centrogeo.edu.mx sin menoscabo de que dicha documentación sea entregada con posterioridad de forma física, en particular aquellos documentos en los que se requiera la firma autógrafa y que, por tanto, deberán presentarse en original físico.

Durante la vigencia del contrato, **"CENTROGEO"** evaluará el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega del bien; dicha información se hará del conocimiento del proveedor.

VII.43 DE LA AMPLIACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato que derive de la presente licitación, podrá ser ampliado en los términos del artículo 74 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



VII.44 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

No se solicitará garantía de cumplimiento de conformidad en lo establecido en los 15 y 294, fracción VI de la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas, ya que las aseguradoras no se encuentran obligadas a presentar una póliza de fianza que garantice el cumplimiento de sus contratos.

APARTADO VIII. CONSIDERACIONES DE DIFERIMIENTO, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LICITACIÓN

VIII.46 MOTIVOS DE DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

Se descalificará a los licitantes que incurran en una o varias de las siguientes situaciones:

- a) Que no cumplan con cualquiera de los requisitos establecidos en esta convocatoria que afecten la solvencia de la propuesta.
- b) Cuando se compruebe que tiene acuerdo con otros licitantes para elevar precio de lo solicitado, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás.
- c) Cuando presenten proposiciones con escalación de precios.
- d) Cuando presenten la proposición económica en moneda extranjera.
- e) Cuando presenten proposiciones en idioma diferente al español.
- f) Cuando presenten documentos alterados.
- g) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 49 de la "LGRA" y 71 y 90 de la "LAASSP".
- h) Cuando en los documentos en los que se haya indicado manifestar la leyenda "Bajo Protesta de Decir Verdad" y esta sea omitida en el documento correspondiente.
- i) Cuando incurran en cualquier violación a las disposiciones de la "LEY", a su "REGLAMENTO" o a cualquier otro ordenamiento legal en la materia.
- j) Cuando alguno de los documentos que integran las propuestas carezca de la firma autógrafa del representante legal o de la persona con poder para actos de administración y/o dominio o poder especial para actos concursales.
- k) Cuando algún documento de los exigidos no coincida con lo ofertado, o se presenten con una razón social diferente a la del proveedor o se presente equivocada, modifique un formato anexo, se indiquen datos diferentes en un mismo documento generando controversia o el destinatario sea diferente, se omita el sello en la documentación que se solicite y que se presente en esta licitación.

DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTES EN LA PARTIDA.

Se desecharán las propuestas técnicas y/o económicas cuando los licitantes incurran en alguna de las siguientes hipótesis, en cualquiera de las etapas de la licitación:

- a) Por no presentar su propuesta técnica y/o económica, cumpliendo con lo requerido "Forma de presentar las propuestas técnicas y económicas".
- b) Por omitir la firma en alguno de los documentos en que se indique obligatoria.
- c) Si derivado del análisis económico de la propuesta presentada, y una vez realizados los cálculos que indica el artículo 103 del "REGLAMENTO", la convocante determina que los precios de la propuesta económica son no aceptables o convenientes.
- d) Cuando la oferta económica tenga un costo desproporcionado con respecto al costo de producción o los establecidos en el mercado nacional.



- e) Cuando la información presentada en los documentos que integran su propuesta técnica y económica, no cumpla con lo requerido en la presente convocatoria y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones, o bien, exista alguna incongruencia, o se advierta alguna irregularidad.
- f) Si se comprueba que un licitante participa con dos o más empresas, o se encuentren vinculados entre sí, por algún socio o asociado en común.
- g) Por actos realizados que contravengan lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su reglamento, o cualquier otro ordenamiento legal o normativo vinculado con este procedimiento, así como lo establecido en la presente convocatoria.
- h) Por presentar en su propuesta técnica y económica, dos o más opciones para la misma partida.
- i) Cuando la información de su oferta técnica y/o económica, no cumpla con lo requerido en el anexo 1 de la convocatoria de la licitación y acuerdos derivados del acta de la junta de aclaraciones.
- j) Si se encuentra en alguno de los supuestos de los artículos 49 de la "LGRA" y 71 y 90 de la "LAASSP".
- k) Cuando la información presentada en los documentos de su propuesta técnica y/o económica, resulte falsa y/o alterada.
- l) Cuando la oferta económica rebase el techo presupuestal autorizado para el objeto de la presente convocatoria.
- m) Aquellas propuestas en cuya(s) partida(s) se oferte una cantidad de bienes y/o servicios menor o mayor a la solicitada en la convocatoria de la licitación.
- n) Cuando se presente una propuesta del servicio objeto de esta licitación que no corresponda justa, exacta y cabalmente a las especificaciones con las que fue solicitada en la convocatoria y sus anexos, así como en los acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.
- o) Cuando se compruebe que tienen acuerdo con otros licitantes para elevar el costo de lo solicitado, o bien, cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- p) Cuando no exista congruencia entre los catálogos, instructivos y demás documentación que soporte su propuesta que presenten los licitantes con lo ofertado en el anexo 6 formato de oferta técnica.
- q) Cuando el licitante no oferte alguna de las características solicitadas.
- r) Cuando no exista correspondencia de marca y/o modelo entre los documentos presentados por el licitante y los documentos solicitados en el punto 3 de la presente convocatoria.
- s) Se desechará a aquella propuesta que haya incumplido en alguno de los requisitos solicitados en el punto 3 de la convocatoria cuyo cumplimiento se definió como obligatorio por afectar directamente la solvencia de las propuestas.
- t) De ser el caso, cuando la(s) muestra(s) presentada(s) no cumpla(n) con las especificaciones técnicas, calidad o requisitos solicitados en la convocatoria de la licitación y acuerdos derivados de la junta de aclaraciones.

VIII.47 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN.

Podrá cancelarse la licitación en los siguientes casos:

- a) Por caso fortuito o por causas de fuerza mayor.
- b) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para contratar los servicios y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pueda ocasionar daños o perjuicios al estado.
- c) Cuando lo determine la secretaría anticorrupción y buen gobierno.



- d) Cuando se adviertan irregularidades u omisiones técnicas, que puedan afectar la calidad en la prestación de los servicios.
- e) Por las demás causas establecidas en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su reglamento.

VIII.48 DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA.

“CENTROGEO” declarará desierta la licitación cuando:

- a) No se presente ninguna propuesta en el acto de presentación y apertura de proposiciones.
- b) Se declarará desierta la licitación si en el acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, no se tiene cuando menos una propuesta susceptible de analizarse técnicamente.
- c) Se declararán desiertas las partidas o la licitación, cuando las ofertas económicas, rebasen el techo presupuestal autorizado para la contratación del servicio.
- d) Se declarará(n) desierta la(s) partida(s) si al abrir las propuestas no fue(ron) cotizada(s) alguna(s) de ella(s) y/o alguno de los conceptos que la(s) integra(n), o bien ninguna de las propuestas cumple con los requisitos solicitados en la presente convocatoria y acuerdos derivados del acta de la junta de aclaraciones.
- e) Cuando se adviertan irregularidades u omisiones técnicas, que puedan afectar la calidad en lo ofertado.

En caso de declararse desierto el procedimiento, la convocante podrá convocar a una segunda licitación, o bien optar por el supuesto de excepción previsto en el artículo 54 fracción VII de la “LAASSP”, siempre que persista la necesidad de contratar con el carácter y requisitos solicitados en el primer procedimiento.

VIII.49 SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA LICITACIÓN.

- a) Cuando se presenten casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan necesaria la suspensión del procedimiento de licitación.
- b) Cuando lo determine la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno mediante resolución.

Para efectos de lo anterior se avisará por medio de la plataforma “**COMPRAS MX**” a los involucrados y se asentará dicha circunstancia en las observaciones correspondientes dentro de dicho sistema correspondiente a la etapa en donde se origine la causal que la motive.

Si desaparecen las causas que motivaron la suspensión, o bien, cuando el “**CENTROGEO**” reciba la resolución que al efecto emita la “**SABG**” previo aviso a los involucrados, se reanudará la licitación.

VIII.50 DIFERIMIENTO DE LOS ACTOS DE LA LICITACIÓN.

La convocante podrá diferir el(los) acto(s) de la licitación, cuando existan causas imprevisibles ajenas a su voluntad.

La convocante podrá diferir el(los) acto(s) de la licitación, cuando requiera de mayor tiempo para verificar cuestiones técnicas o administrativas establecidas en la presente convocatoria, o bien para realizar la revisión detallada de la documentación que presenten los licitantes.



Para el caso de diferimiento del acto de presentación y apertura de propuestas técnicas y económicas, el diferimiento se hará constar en el acta de la junta de aclaraciones, y para el caso del diferimiento del acto de fallo, se hará constar en acta circunstanciada levantada para tal efecto en la fecha inicialmente programada; siendo responsabilidad de los licitantes verificar tales circunstancias de acuerdo a lo señalado en el punto 5.4 de la presente convocatoria.

APARTADO IX. INCONFORMIDADES, CONTROVERSIAS Y SANCIONES

IX.51 INCONFORMIDADES.

Podrá interponerse inconformidad ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno con domicilio en Avenida Insurgentes Sur N° 1735, Colonia Guadalupe Inn, Código Postal 01020, alcaldía Álvaro Obregón, en la Ciudad de México, por actos del procedimiento que contravengan las disposiciones que rigen las materias objeto de la **"LEY"** y su **"REGLAMENTO"**, en los términos del artículo 95 del propio ordenamiento legal.

Cuando dichos actos se relacionen con:

- a) La convocatoria de la licitación y/o la(s) junta(s) de aclaración(es), siempre que el interesado haya manifestado su objeción, así como los argumentos y razones jurídicas que la funden, en la propia junta de aclaraciones, en este supuesto la inconformidad solo podrá presentarse por el interesado dentro de los seis días hábiles siguientes a la celebración de la última junta de declaraciones.
- b) Los actos cometidos durante el acto de presentación y apertura de proposiciones y el fallo, en este caso la inconformidad solo podrá presentarse por el licitante, dentro de los seis días hábiles siguientes a la notificación del acto respectivo.
- c) La cancelación de la licitación. En este supuesto, la inconformidad sólo podrá presentarse dentro de los seis días hábiles siguientes a su notificación por el licitante que hubiere presentado proposición.
- d) Los actos y omisiones por parte de la convocante, que impidan la formalización del contrato en los términos establecidos en la convocatoria o en la **"LEY"**, la inconformidad solo podrá presentarse por quien haya resultado adjudicado dentro de los seis días hábiles siguientes a aquel en que se hubiere vencido el plazo para la formalización del contrato.

En tal sentido, la inconformidad será presentada a elección del promovente, de forma presencial y por escrito en las oficinas de la secretaría anticorrupción y buen gobierno o a través de la plataforma **"COMPRASMX"** en la sección: *licitantes, proveedores y contratistas/capacitación y material de apoyo/material de apoyo/licitantes, proveedores y contratistas/guía para presentar inconformidades*, en la siguiente dirección electrónica:

https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/capacitacion#material_de_apoyo

En todos los casos en que se trate de licitantes que hayan presentado proposición conjunta la inconformidad solo será procedente si se promueve conjuntamente por todos los integrantes de esta.



Transcurrido el plazo establecido, se tendrá por precluido el derecho a inconformarse, sin perjuicio de que la secretaría anticorrupción y buen gobierno pueda actuar en cualquier tiempo en términos de Ley.

IX.52 CONTROVERSIAS.

Las controversias que se susciten en materia de adquisiciones, se resolverán con apego a lo previsto en las disposiciones que establecen las leyes vigentes en la materia.

IX.53 SANCIONES.

La Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno sancionará con multa equivalente a la cantidad de cincuenta hasta tres mil veces la **"UMA"** diaria vigente elevada al mes, en la fecha de la infracción, al licitante o prestador que infrinja las disposiciones de la **"LEY"**, e inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la **"LEY"**, al licitante o prestador que se ubique en alguno de los supuestos siguientes:

- a) A los licitantes que hayan presentado propuesta técnica y económica, que injustificadamente y por causas imputables a los mismos, no formalicen dos o más contratos que les hayan sido adjudicados en el plazo de dos años calendario, contados a partir del día en que haya fenecido el término para la formalización del primer contrato no formalizado.
- b) Los proveedores a los que se les haya rescindido administrativamente un contrato en dos o más dependencias o entidades o entes públicos de las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, cuando se haya celebrado con cargo total o parcial a recursos federales, en un plazo de tres años.
- c) Los proveedores que no cumplan con sus obligaciones contractuales por causas imputables a ellos y que, como consecuencia, causen daños o perjuicios graves a la dependencia o entidad de que se trate; así como, aquellos que entreguen bienes o servicios con especificaciones distintas de las convenidas.
- d) Las que proporcionen información falsa o que actúen con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación, en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la suscripción de un acuerdo marco, en la presentación o desahogo de una solicitud de conciliación o de una inconformidad.
- e) Los que actúen como interpósita persona en los procedimientos de contratación.
- f) Los que se ubiquen en alguno de los supuestos que marcan los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.
- g) Aquellas que se encuentren en el supuesto del segundo párrafo del artículo 104 de la **"LAASSP"**.

IX.54 PENAS CONVENCIONALES:

Incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el anexo penalización por mora será calculada conforme al artículo 276 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Finanzas, asimismo estas penas serán calculadas sobre el monto de lo incumplido o servicio no prestado, entendiéndose éste a la entrega de las pólizas y documentación indicada en el proceso.

IX.55 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

La convocante podrá rescindir administrativamente el contrato en términos del artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público cuando:



1. El licitante adjudicado incurra en atraso en el cumplimiento para la entrega de los servicios.
2. El licitante adjudicado incumpla cualquiera de las obligaciones establecidas en el contrato.
3. El licitante adjudicado no entregue dentro del plazo establecido la(s) póliza de seguro.
4. Si después del fallo de la licitación, se comprueba que hubo acuerdo de participantes para elevar los precios.
5. Las penas convencionales por atraso en la entrega de los servicios hayan alcanzado su monto máximo.
6. Cuando el licitante adjudicado incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
7. Cuando se compruebe que el licitante adjudicado haya entregado los servicios con descripciones y características distintas a las aceptadas en esta licitación.
8. En caso de que el licitante adjudicado no subsane los bienes que hayan presentado por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos en la prestación del servicio, conforme a las condiciones que se establecen en el Anexo 1 Técnico de la presente convocatoria.
9. Cuando se trate de servicios entregados y estos no funcionen o ser utilizados por estar incompletos y/o se comprueben deficiencias que afecten la prestación del servicio, se podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

En caso de rescisión, la aplicación de la garantía de cumplimiento del contrato, será proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Cuando la convocante, rescinda administrativamente el contrato, podrá adjudicar el contrato a el participante que haya presentado la siguiente proposición solvente más baja, siempre que la diferencia en precio con respecto a la propuesta que inicialmente hubiere resultado ganadora no sea superior al diez por ciento.

Asimismo, se podrán dar por terminados anticipadamente los contratos cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de contratar lo solicitado originalmente, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio al estado, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.

IX.56 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“CENTROGEO” podrá dar por terminado anticipadamente el contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio.

IX.57. SITUACIONES NO PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA.

Cualquier situación que no haya sido prevista en la presente convocatoria, será resuelta por “CENTROGEO” escuchando la opinión de las autoridades competentes, con base en las atribuciones establecidas en las disposiciones aplicables.

Asimismo, para la interpretación o aplicación de la presente convocatoria o del contrato que se celebre, en lo no previsto en tales documentos se estará a lo dispuesto en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y



Servicios del Sector Público; Código Civil Federal; Código Fiscal de la federación; código federal de procedimientos civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios del Sector Público; los manuales referente a políticas, bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos de Bienes Muebles y Servicios del Gobierno y demás disposiciones legales vigentes en la materia



ANEXO 1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

“SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL”

I. OBJETO DEL SERVICIO

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTEMENTE, YA SEA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS Y DE CONFIANZA, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES) QUE LABORAN EN EL CENTROGEO, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, Y POSTERIORMENTE DE LA FECHA DE INGRESO CONSIGNADA EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO O DEL DÍA EN QUE SEAN INCLUIDOS EN LAS LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO.

II. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO.

ACTIVIDAD	ENTREGABLE	PLAZO DE ENTREGA	PORCENTAJE DEL COSTO DEL ENTREGABLE
ENTREGA DE PÓLIZA DE COBERTURA	PÓLIZA DE CUBERTURA	DEL 05 AL 15 DE MARZO 2026	0%
SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL DE ACUERDO CON CARACTERÍSTICAS DEFINIDAS EN ESTÁNDARES DE SERVICIO Y ATENCIÓN A PERSONAL DE CENTROGEO EN CASO DE SER REQUERIDO.	SEGUIMIENTO A LA PÓLIZA E INFORMACIÓN QUE SE LLEGUE A SOLICITAR	DEL 05 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026	100%

ESTÁNDARES DE SERVICIO.

CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTEMENTE, YA SEA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD, DE LOS FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS EN ACTIVO (SERVIDORES PÚBLICOS Y DE CONFIANZA, INCLUYENDO A LOS MANDOS MEDIOS Y SUPERIORES) QUE LABORAN EN EL CENTROGEO, CUALQUIERA QUE SEA SU SEXO, EDAD U OCUPACIÓN Y SIN NECESIDAD DE EXAMEN MÉDICO, A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA, Y POSTERIORMENTE DE LA FECHA DE INGRESO CONSIGNADA EN EL NOMBRAMIENTO RESPECTIVO O DEL DÍA EN QUE SEAN INCLUIDOS EN LAS LISTAS DE RAYA DE LOS TRABAJADORES TEMPORALES, PARA OBRA DETERMINADA O POR TIEMPO FIJO.

CONTINUARÁN ASEGURADOS:

- ✓ EL PERSONAL QUE SE ENCUENTRA CON LICENCIAS MÉDICAS SIN GOCE DE SUELDO.
 - PARA EL PERSONAL EN LICENCIA MÉDICA CON O SIN GOCE DE SUELDO, EL CENTROGEO PAGARÁ EL 100% DE LA PRIMA DE LA COBERTURA BÁSICA POR EL LAPSO QUE DURE LA LICENCIA.



QUEDAN EXCLUIDAS DE ESTE GRUPO, LAS PERSONAS QUE PRESTEN SUS SERVICIOS A EL CENTROGEO, MEDIANTE CONTRATO SUJETO A LA LEGISLACIÓN COMÚN, O QUE PERCIBAN SUS EMOLUMENTOS POR HONORARIOS O HABERES, ASÍ COMO AQUÉLLAS QUE HAYAN CAUSADO BAJA POR JUBILACIÓN O PENSIÓN.

	SUSCRIPCIÓN	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	CARTA COBERTURA DESPUÉS DEL FALLO.	1 DÍA HÁBIL	5 DSMVDF DE BONIFICACIÓN EN LA PRIMA DEL SEGURO BÁSICO POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO
2	ENTREGA DE PÓLIZAS EN LAS OFICINAS DEL CENTROGEO, DESPUÉS DEL FALLO.	10 DÍAS HÁBILES	
3	EMISIÓN DE MOVIMIENTOS. (ENDOSOS A, B Y D)	5 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD.	
4	ENTREGA DE CERTIFICADOS (ORIGINAL Y COPIA).	10 DÍAS NATURALES	
5	REEXPEDICIÓN DE PÓLIZAS Y ENDOSOS CON ERRORES.	5 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA NOTIFICACIÓN.	
6	ENTREGA DE DUPLICADO DE PÓLIZAS Y RECIBOS CUANDO SE SOLICITE.	5 DÍAS HÁBILES, DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA SOLICITUD.	
7	ENTREGA DE NOTAS DE CRÉDITO, CUANDO PROCEDA.	5 DÍAS HÁBILES	
8	EN CASO DE POTENCIACIÓN, ENTREGA DE COMPROBANTE FISCAL, A NOMBRE DEL TITULAR	5 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA PETICIÓN DEL CENTROGEO	

	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
1	TIEMPOS DE ACEPTACIÓN O RECHAZO DE PAGOS ESPECIALES, A PARTIR DE QUE RECIBA LA SOLICITUD.	3 DÍAS HÁBILES	ACEPTACIÓN Y PAGO DEL SINIESTRO
2	TIEMPO DE REVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN PARA SOLICITAR COMPLEMENTO DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL O DAR CARTA RECHAZO, UNA VEZ QUE LA ASEGURADORA RECIBA EL TRÁMITE DE LA RECLAMACIÓN.	3 DÍAS HÁBILES	PÉRDIDA DEL DERECHO DE SOLICITAR DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ADICIONAL Y OBLIGACIÓN Y ACEPTACIÓN Y DEL PAGO DEL SINIESTRO.



	SINIESTROS	TIEMPO DE RESPUESTA MÁXIMO	PENALIZACIÓN
3	TIEMPO DE ENTREGA DEL FINIQUITO Y CHEQUE DESPUÉS DE HABER RECIBIDO LA DOCUMENTACIÓN COMPLETA:	5 DÍAS HÁBILES	EN INDEPENDENCIA A LA CLÁUSULA DE INTERÉS MORATORIO, SE PENALIZARÁ A RAZÓN DE 5% ADICIONAL DEL MONTO A INDEMNIZAR POR CADA DÍA DE ATRASO.
4	REPORTES DE SINIESTRALIDAD	TRIMESTRAL DENTRO DE LOS PRIMEROS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL TÉRMINO DE CADA TRIMESTRE.	ACTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO Y EN SU CASO APLICACIÓN DE SANCIONES ESTABLECIDAS.
5	VISITA DEL EJECUTIVO CUANDO SEA REQUERIDO POR CENTROGEO.	EL SIGUIENTE DÍA HÁBIL AL DE LA SOLICITUD	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CUANDO EL SERVICIO QUE ESTÉ PRESTADO SEA DEFICIENTE, EL CENTROGEO TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE EJECUTIVO A LA ASEGURADORA; Y SI PERSISTE LA FALTA DE ATENCIÓN SE FORMALIZARÁ ACTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.
6	VISITA DEL EJECUTIVO DE CUENTA, AL MENOS UNA VEZ POR QUINCENA Y/O MES DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR CENTROGEO.	DE ACUERDO AL CALENDARIO ESTABLECIDO POR EL CENTROGEO.	EN CASO DE INCUMPLIMIENTO Y/O CUANDO EL SERVICIO QUE ESTÉ PRESTADO SEA DEFICIENTE, EL CENTROGEO TENDRÁ LA FACULTAD DE SOLICITAR LA SUSTITUCIÓN DE EJECUTIVO A LA ASEGURADORA; Y SI PERSISTE LA FALTA DE ATENCIÓN SE FORMALIZARÁ ACTA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

CONDICIONES ESPECIALES

LAS CLÁUSULAS SIGUIENTES, SERÁN CONTENIDAS EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE PARA EL ASEGURAMIENTO DEL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE,



POSTERIOR AL FALLO DE ADJUDICACIÓN, Y QUE SERÁN LAS MISMAS QUE SE INCLUYAN EN LA PÓLIZA QUE SE EXPIDA. DEBIENDO ENTREGAR AL CENTROGEO ORIGINAL Y COPIA DE LA PÓLIZA EMITIDA.

EL CONTRATO SE CELEBRARÁ EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 FRACCIÓN V DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (**LA LEY**), SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO POR LO QUE LA PARTICIPANTE ADJUDICADA DENOMINADA EN ADELANTE **LA ASEGURADORA** SE COMPROMETE A INDEMNIZAR A LOS BENEFICIARIOS DE LOS SEGUROS CONTRATADOS POR EL CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL A. C. (CENTROGEO), DENOMINADA EN ADELANTE **EL CENTROGEO** DE ACUERDO A LOS LÍMITES, SUBLÍMITES, COBERTURAS Y CLÁUSULAS DE ESTA ESPECIFICACIÓN.

TIPO DE PÓLIZA:

- AUTOADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL POR MOVIMIENTOS REALES, SIN PAGO DE DIVIDENDOS.
- TEMPORAL A UN AÑO.
- CONTRATO DE NO ADHESIÓN.
- CON CLÁUSULA DE PRELACIÓN Y PRÓRROGAS AUTOMÁTICAS AL SER SOLICITADAS POR EL CENTROGEO, RESPETANDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EDADES Y TARIFAS Y SIN APLICACIÓN DE TARIFAS A CORTO PLAZO, POR LO QUE LA PRIMA SE CALCULARÁ A PRORRATA.

RIESGOS

- FALLECIMIENTO.
- INVALIDEZ TOTAL Y PERMANENTE.

CLÁUSULAS

EN CASO DE PETICIÓN EXPRESA POR PARTE DE EL CENTROGEO DE AMPLIAR Y/O PRORROGAR LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO, LA ASEGURADORA EN FORMA AUTOMÁTICA DEBERÁ OTORGARLA, **RESPETANDO LOS MISMOS TÉRMINOS Y CONDICIONES, EDADES Y TARIFAS Y SIN APLICACIÓN DE TARIFAS A CORTO PLAZO, POR LO QUE LA PRIMA SE CALCULARÁ A PRORRATA. DEBIENDO FORMALIZAR LA MISMA A MÁS TARDAR AL DÍA SIGUIENTE CON LA ENTREGA DE CARTA COBERTURA.**

TIPO DE MONEDA:

TODO EL PROGRAMA CONSIDERA PESOS (M.N.)

SUMA ASEGURADA.

A). - **SUMA ASEGURADA BÁSICA:**

LA ASEGURADORA PAGARÁ POR CONCEPTO DE SUMA ASEGURADA, CON MOTIVO DEL FALLECIMIENTO O DE LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL ASEGURADO, DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, EL



MONTO EQUIVALENTE A CUARENTA VECES EL SALARIO BASE MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA QUE PERCIBA EL ASEGURADO AL OCURRIR EL SINIESTRO; **“PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL”**.

LA UNIÓN DEL SUELDO BASE MENSUAL MÁS LA COMPENSACIÓN GARANTIZADA, SE DENOMINA **“PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL”**.

EL CENTROGEO PROPORCIONARÁ UN LISTADO DE POBLACIÓN QUE CONSIDERA LA “PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL”

B). - COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN:

LOS SERVIDORES PÚBLICOS EN ACTIVO TENDRÁN LA OPCIÓN DE PODER EFECTUAR APORTACIONES COLECTIVAS ADICIONALES DE PRIMA CON CARGO A SU SALARIO A TRAVÉS DEL SISTEMA DE NÓMINA, QUE SE APLICARÁN AL INCREMENTO DE LA SUMA ASEGURADA DE LAS COBERTURAS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, PARA TAL EFECTO **LA ASEGURADORA** PROPORCIONARA LA INFORMACIÓN NECESARIA SOBRE LAS TABLAS Y DESCUENTOS QUE DARÁ A CONOCER AL PERSONAL Y SE PUEDA ADHERIR A ESTA OPCIÓN.

LAS OPCIONES PARA INCREMENTO DE LA SUMA ASEGURADA SERÁN DE 34, 51 O 68 MESES DE PERCEPCIÓN ORDINARIA BRUTA MENSUAL, E IRÁN CON CARGO AL TRABAJADOR.

EL ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN ES PARA EL PERSONAL ACTIVO, SIN EMBARGO, SI UN EMPLEADO EN ACTIVO CONTRATA EL COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, Y DURANTE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA OBTIENE UNA LICENCIA MÉDICA LA SUMA ASEGURADA POR LA POTENCIACIÓN QUEDARÁ EN VIGOR SIN COBRO DE PRIMA A PARTIR DE LA LICENCIA O JUBILACIÓN HASTA EL FIN DE LA VIGENCIA DE ESTA PÓLIZA.

EL COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN NO ESTARÁ SUJETA A UN MÍNIMO DE PARTICIPANTES PARA SU ACEPTACIÓN. SERÁ OPCIONAL PARA LOS EMPLEADOS DE EL CENTROGEO, SIENDO OBLIGATORIA SU ACEPTACIÓN PARA LA ASEGURADORA.

PARA EL COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN APLICARÁN LAS MISMAS COBERTURAS Y CONDICIONES DE LA PÓLIZA PRINCIPAL.

EL CENTROGEO HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS TRABAJADORES EL ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN.



EL CENTROGEO CONTARÁ CON LOS PRIMEROS 60 DÍAS POSTERIORES AL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA PARA NOTIFICAR OFICIALMENTE A LA ASEGURADORA LA POBLACIÓN QUE SE ADHIRIÓ AL ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN.

PARA EL PERSONAL QUE INGRESE CON POSTERIORIDAD AL PLAZO DE LOS 60 DÍAS NATURALES ESTABLECIDOS EN EL PUNTO ANTERIOR, EL CENTROGEO CONTARÁ CON 60 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE SU INGRESO PARA NOTIFICAR A LA ASEGURADORA SU ADHESIÓN AL MISMO.

DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA (Y UNA VEZ TRANSCURRIDOS LOS 60 DÍAS DE PLAZO CON QUE CUENTA EL CENTROGEO PARA LA NOTIFICACIONES MENCIONADOS EN LOS PÁRRAFOS ANTERIORES), NO SE PODRÁN REALIZAR MODIFICACIONES EN EL RANGO DE SUMA ASEGURADA POTENCIADA, PERO SÍ PODRÁ CANCELARSE EN CUALQUIER MOMENTO, MEDIANTE SOLICITUD POR ESCRITO DEL TRABAJADOR; EN EL ENTENDIDO DE QUE AQUEL TRABAJADOR QUE HAYA DECIDIDO DARSE DE BAJA DE LA POTENCIACIÓN, NO PODRÁ REINGRESAR AL ESQUEMA DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN EN ESTA MISMA VIGENCIA.

LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, DEBERÁ PROPORCIONAR LOS FORMATOS DE LA ACEPTACIÓN Y CONSENTIMIENTO DEL ESQUEMA DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, LOS CUALES SERVIRÁN DE SOPORTE PARA QUE SE EFECTÚE EL DESCUENTO DE LA NÓMINA DEL TRABAJADOR Y EL ENTERO A LA ASEGURADORA.

LOS TRABAJADORES QUE DECIDAN ADHERIRSE AL ESQUEMA DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, QUEDARÁN ASEGURADOS DESDE EL MOMENTO EN QUE EFECTÚEN LA SOLICITUD DE ADHESIÓN POR ESCRITO, INDEPENDIENTEMENTE DE QUE POR RAZONES DE FECHA NO SEAN INCLUIDOS EN EL PAGO MENSUAL QUE REALICE EL CENTROGEO A LA ASEGURADORA.

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE PRESENTE UN SINIESTRO Y LA ASEGURADORA ADJUDICADA MANIFIESTE NO HABER RECIBIDO EL PAGO DE LAS PRIMAS POR CONCEPTO DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN DEL TRABAJADOR, POR PARTE DE EL CENTROGO, BASTARÁ CON QUE SE PRESENTE EL RECIBO DE PAGO O EL DOCUMENTO EQUIVALENTE QUE COMPRUEBE QUE EL CENTROGEO EFECTUÓ EL DESCUENTO DEL SEGURO PARA QUE LA ASEGURADORA ACEPTÉ EL PAGO RETROACTIVO DE LAS PRIMAS ADEUDADAS E INDEMNIZARÁ EL SINIESTRO, SIEMPRE Y CUANDO SE COMPRUEBE QUE SE EFECTUÓ EL DESCUENTO AL TRABAJADOR.

ASÍ MISMO, EN EL CASO DE QUE SE HUBIESE DADO LA INSTRUCCIÓN DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN. Y SE PRESENTE EL DECESO O LA INCAPACIDAD TOTAL Y AÚN NO SE HUBIERA REALIZADO NINGÚN DESCUENTO AL TRABAJADOR, PERO EXISTA COMPROBANTE DE LA INSTRUCCIÓN DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, BASTARÁ CON ÉSTA PARA HACER LA INDEMNIZACIÓN CORRESPONDIENTE.



C). - INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE O INVALIDEZ:

PARA EFECTOS DE LA PÓLIZA, SE ENTENDERÁ POR INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE:

- LA INCAPACIDAD QUE SUFRA EL ASEGURADO DE UNA MANERA TOTAL Y PERMANENTE, POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD A QUE ESTÉ EXPUESTO EN EL EJERCICIO O CON MOTIVO DE SU TRABAJO.
- LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, QUE INHABILITE AL ASEGURADO PARA EL DESARROLLO DE SU TRABAJO, POR CAUSAS AJENAS AL DE SU EMPLEO, CARGO O COMISIÓN.

EN TODO CASO, EL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEBERÁ SER EXPEDIDO POR EL INSTITUTO DE MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).

SE INDEMNIZARÁ LA COBERTURA DE INVALIDEZ, ACORDE A LA FECHA DEL DICTAMEN, NO IMPORTANDO LA FECHA DE INICIO DEL PADECIMIENTO, SIEMPRE Y CUANDO EL DICTAMEN SEA DECLARADO DENTRO DE LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO.

FORMA DE PAGO.

EN AMORTIZACIONES MENSUALES (A MES VENCIDO) CON PERIODO PARA PAGO DE 45 DÍAS POSTERIORES A LA PRESENTACIÓN DEL (OS) RECIBO(S) CORRESPONDIENTES Y CORRECTOS POR PARTE DE LA ASEGURADORA.

EL PAGO DE LA PRIMA DE LA COBERTURA BÁSICA ES AL 100% A CARGO DE EL CENTROGEO.

EL PAGO DE LA PRIMA DE ESQUEMA DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN. (CONTRATACIONES VOLUNTARIAS) ES A CARGO AL 100% DE LA NÓMINA DEL TRABAJADOR. EL CENTROGEO SOLO SERÁ RESPONSABLE DE LA RETENCIÓN Y EL ENTERO A LA ASEGURADORA.

SALARIO.

EL SALARIO QUE SERVIRÁN DE BASE PARA DETERMINAR EL IMPORTE DE LA PRIMA Y EL DE LA SUMA ASEGURADA A QUE SE HACE REFERENCIA EN ESTA PÓLIZA, SERÁN LOS CONSIGNADOS EN EL TABULADOR DETERMINADO POR LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO QUE EL CENTROGEO COMUNIQUE POR ESCRITO A LA ASEGURADORA.

ALTAS, BAJAS Y MOVIMIENTOS:

LAS ALTAS DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE SE INCORPOREN AL SEGURO, LOS MOVIMIENTOS DE CAMBIO DE NIVEL, ASÍ COMO LAS BAJAS, SERÁN NOTIFICADAS A LA ASEGURADORA **AL FINAL DE LA VIGENCIA** DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DÍA DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.



TIPO DE PÓLIZA: AUTOADMINISTRADA CON AJUSTE ANUAL POR MOVIMIENTOS REALES.

AL FINALIZAR LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA:

EL CENTROGEO HARÁ ENTREGA DE LISTADO DETALLADO DE LA POBLACIÓN POR TODA LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, INDICANDO ALTAS, BAJAS Y ACTUALIZACIONES DE SALARIOS Y COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, CON FECHA REAL DE CADA MOVIMIENTO.

LA ASEGURADORA ADJUDICADA REMITIRÁ DENTRO DE LOS SIGUIENTES TREINTA DÍAS NATURALES, AL CENTROGEO UN LISTADO ACTUALIZADO DETALLADO POR CADA UNO DE LOS TRABAJADORES TOMANDO COMO BASE EL REPORTE DEL CENTROGEO DEL FINAL DE VIGENCIA.

DICHO LISTADO DEBE CONTEMPLAR ALTAS Y BAJAS, ACTUALIZACIONES DE SALARIOS, CON BASE A FECHA REAL DEL MOVIMIENTO, DETERMINANDO SU COSTO, PARA ESTABLECER EL SALDO A FAVOR O EN CONTRA DEL CENTROGEO PARA GENERAR COBRO Y/O DEVOLUCIÓN DE PRIMAS.

EN CONSIDERACIÓN DE QUE SE TRATA DE UN ESQUEMA AUTOADMINISTRADO, SE CONVIENE: EXPRESAMENTE SE HACE CONSTAR QUE LA ADMINISTRACIÓN DE LA PÓLIZA SERÁ LLEVADA A CABO BAJO EL ESQUEMA DE "AUTOADMINISTRACIÓN" MEDIANTE EL CUAL EL CENTROGEO, ASUME LA RESPONSABILIDAD DE CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO, SUSCRITO POR CADA UNO DE LOS INTEGRANTES, Y EN SU CASO CON EL CORRESPONDIENTE, DE LAS PERSONAS QUE INGRESEN AL GRUPO ASEGURADO CON POSTERIORIDAD A LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO.

QUEDA CONVENIDO QUE:

LA PARTICIPANTE ADJUDICADA, ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONSENTIMIENTO DE SER ASEGURADO, CON QUE CUENTE EL CENTROGEO (QUE LE HAYA SIDO ENTREGADA POR EL ASEGURADO), POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR DE QUE SE TRATE DE OTRA ASEGURADORA.

OBLIGACIONES DE EL CENTROGEO:

EL CENTROGEO SE OBLIGA A:

- A) RECABAR LOS CONSENTIMIENTOS DE LOS ASEGURADOS Y LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, VIGILANDO QUE SE EXPRESE EL NOMBRE DEL ASEGURADO, SU FECHA DE NACIMIENTO Y SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.
- B) RECABAR LAS SOLICITUDES DE COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, NOTIFICAR DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO A LA ASEGURADORA, ASÍ COMO RETENER DE LA NÓMINA DEL EMPLEADO, EL MONTO DE LA PRIMA QUE RESULTE POR DICHO COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN, Y ENTERAR A LA ASEGURADORA MENSUALMENTE EL IMPORTE DE DICHAS RETENCIONES.
- C) INFORMAR AL FINAL DE LA VIGENCIA A LA ASEGURADORA, LOS MOVIMIENTOS DE SALARIOS Y LAS



MODIFICACIONES AL NÚMERO DE PLAZAS TOTALES.

EL CONSENTIMIENTO PARA SER ASEGURADO Y DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS A QUE SE HACE REFERENCIA EN LOS INCISOS A) Y B) DE ESTA CLÁUSULA, SERÁ RESGUARDADO POR EL CENTROGEO SIENDO SU OBLIGACIÓN DE ENTREGAR DICHO DOCUMENTO A LA ASEGURADORA SOLO EN CASO DE RECLAMACIÓN SOBRE DE ESTE SEGURO.

DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

SIEMPRE QUE NO EXISTA RESTRICCIÓN LEGAL, CUALQUIER MIEMBRO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA PODRÁ HACER DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, MEDIANTE NOTIFICACIÓN POR ESCRITO QUE DEBERÁ DE ENTREGAR AL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS DEL CENTROGEO. QUEDA CONVENIDO QUE COMO SE TRATA DE UN CONVENIO DE AUTOADMINISTRACIÓN, EN CASO DE SINIESTRO, SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA, QUE SIN IMPORTAR EL CONDUCTO POR EL QUE SE LE HICIERA LA RECLAMACIÓN DEL SINIESTRO, SOLICITAR AL CENTROGEO EL ÚLTIMO CONSENTIMIENTO QUE FIRMÓ EL ASEGURADO DESIGNANDO SUS BENEFICIARIOS.

EL CENTROGEO TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE ENTREGAR DICHO DOCUMENTO A MÁS TARDAR 30 DÍAS NATURALES DESPUÉS DE QUE LO HAYA REQUERIDO LA ASEGURADORA.

EN EL SUPUESTO DE QUE LA NOTIFICACIÓN DE QUE SE TRATA, NO SE RECIBA OPORTUNAMENTE Y SE PAGUE EL IMPORTE DE SEGURO AL ÚLTIMO BENEFICIARIO DE QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO, SERÁ SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA ÉSTA.

COMO DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, EN CASO DE FALLECIMIENTO ANTERIOR A RECABAR EL DOCUMENTO CORRESPONDIENTE, SE ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS QUE SE HUBIERE FIRMADO CON LAS ASEGURADORAS ANTERIORES A ESTA VIGENCIA.

EN CUALQUIER MOMENTO LOS ASEGURADOS PUEDEN RENUNCIAR AL DERECHO QUE TIENEN DE CAMBIAR DE BENEFICIARIO, HACIENDO SU DESIGNACIÓN CON CARÁCTER DE IRREVOCABLE. PARA QUE DICHA RENUNCIA SURTA SUS EFECTOS, DEBERÁ HACERSE CONSTAR FORZOSAMENTE EN EL CERTIFICADO RESPECTIVO, DEBIENDO COMUNICARLA EL ASEGURADO POR ESCRITO AL BENEFICIARIO Y A LA ASEGURADORA, EN ESTE CASO EXPRESAMENTE EL CENTROGEO DEBERÁ ENVIAR A LA ASEGURADORA EL CERTIFICADO PARA SU ANOTACIÓN.

CUANDO NO EXISTA BENEFICIARIO DESIGNADO O SI SÓLO SE HUBIERE NOMBRADO UNO Y ÉSTE FALLECE ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO Y NO EXISTA DESIGNACIÓN DE OTRO BENEFICIARIO, EL IMPORTE DE LA SUMA ASEGURADA CORRESPONDIENTE AL ASEGURADO SE PAGARÁ A LA SUCESIÓN DEL ASEGURADO, SALVO PACTO EN CONTRARIO O QUE HUBIERE RENUNCIADO AL DERECHO DE REVOCAR LA



DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS.

CUANDO EXISTAN VARIOS BENEFICIARIOS, LA PARTE DEL QUE FALLEZCA ANTES O AL MISMO TIEMPO QUE EL ASEGURADO, ACRECENTARÁ POR PARTES IGUALES LA DE LOS DEMÁS, SALVO ESTIPULACIÓN EN CONTRARIO.

LA ASEGURADORA, SERÁ LA ENCARGADA DE PROPORCIONAR LA PAPELERÍA NECESARIA PARA QUE EL CENTROGEO, RECABE LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE CADA TRABAJADOR. *ESTA PAPELERÍA SE PODRÁ ENVIAR DE MANERA DIGITAL EN FORMATO EDITABLE PARA SU LLENADO, EN EL ENTENDIDO DE QUE SI EL ASEGURADO LO PREFIERE PUEDE IMPRIMIR EL FORMATO Y LLENARLO A MANO, CON EL DERECHO DE QUE SE SOLICITE LA PAPELERÍA FÍSICA NECESARIA PARA RECABAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS DE CADA TRABAJADOR.*

QUEDA CONVENIDO QUE:

LA PARTICIPANTE ADJUDICADA, ACEPTARÁ LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS Y CONSENTIMIENTO DE SER ASEGURADO QUE EL ASEGURADO HAYA ENTREGADO A EL CENTROGEO POR EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL, SIN IMPORTAR DE QUE SE TRATE DE OTRA ASEGURADORA, EN TANTO EL CENTROGEO CONTARÁ CON 30 DÍAS HÁBILES PARA RECABAR LA DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS EN EL NUEVO FORMATO DE LA PARTICIPANTE ADJUDICADA.

BAJA DEL SERVICIO.

AL SEPARARSE EL ASEGURADO DEL SERVICIO ACTIVO A FAVOR DE EL CENTROGEO AUTOMÁTICAMENTE CAUSARÁ BAJA DE ÉSTE SEGURO.

SEPARACIÓN DE LA COLECTIVIDAD.

EN CASO DE SEPARACIÓN DEFINITIVA VOLUNTARIA DE LA COLECTIVIDAD ASEGURADA, LA PERSONA DE QUE SE TRATE, SIN EXAMEN MÉDICO Y POR UNA SOLA VEZ, PODRÁ CONTINUAR PROTEGIDA PASANDO A FORMAR PARTE DE LA CARTERA DE SEGURO DE VIDA INDIVIDUAL DE LA ASEGURADORA CON EXCEPCIÓN DEL SEGURO TEMPORAL Y SIN INCLUIR BENEFICIO ADICIONAL ALGUNO, SIEMPRE QUE SU EDAD ÉSTE COMPRENDIDA DENTRO DE LOS LÍMITES DE ADMISIÓN ESTABLECIDOS POR LA MISMA. PARA EJERCER ÉSTE DERECHO, LA PERSONA SEPARADA DE LA COLECTIVIDAD DEBERÁ PRESENTAR SU SOLICITUD A LA ASEGURADORA DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS NATURALES SIGUIENTES A SU SEPARACIÓN.

PAGO DE SUMA ASEGURADA.

AL OCURRIR EL FALLECIMIENTO O LA INVALIDEZ O LA INCAPACIDAD TOTAL DEL TRABAJADOR, LA ASEGURADORA PAGARÁ AL O LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS EL MONTO DE LA SUMA ASEGURADA QUE CORRESPONDA A LOS ASEGURADOS DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A AQUEL EN QUE SE LE ACREDITE LA OCURRENCIA DEL SINIESTRO.



EL PAGO DEL IMPORTE TOTAL DE LA MENCIONADA SUMA ASEGURADA, (BÁSICA MÁS COMPLEMENTO DE PROTECCIÓN O POTENCIACIÓN SI HUBIERE) SE LLEVARÁ A CABO, A ELECCIÓN DEL ASEGURADO, DE ACUERDO A LO SIGUIENTE:

1. EN UNA SOLA EXHIBICIÓN DIRECTAMENTE A LOS BENEFICIARIOS DESIGNADOS POR EL ASEGURADO PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO; TRATÁNDOSE DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, AL PROPIO ASEGURADO O A SU REPRESENTANTE LEGAL, SEGÚN CORRESPONDA; O, PARA TAL EFECTO, LA ASEGURADORA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1) PARA FALLECIMIENTO:

DOCUMENTACIÓN RELATIVA AL ASEGURADO:

- CONSTANCIA DE SERVICIOS EXPEDIDO POR EL CENTROGEO.
 - COPIA CERTIFICADA POR EL REGISTRO CIVIL DEL ACTA DE DEFUNCIÓN DEL ASEGURADO.
 - CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO EXPEDIDA POR EL CENTROGEO.
 - COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO DEL ASEGURADO ACTIVO.
 - COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O DOCUMENTO OFICIAL COMPROBATORIO DE LA EDAD.
 - COPIA DE IFE Y/O PASAPORTE.
 - CONSENTIMIENTO DE SEGURO, CON DESIGNACIÓN DE BENEFICIARIOS, FIRMADA POR EL ASEGURADO.
 - *EXCLUSIVAMENTE PARA EL CASO DE FALLECIMIENTO POR ACCIDENTE, ACTUACIONES DEL MINISTERIO PÚBLICO PARA EL RECONOCIMIENTO DEL CADÁVER.*
- **DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN PRESENTAR LOS BENEFICIARIOS**
 - SOLICITUD DE PAGO DEL O LOS BENEFICIARIOS.
 - IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL O DE LOS BENEFICIARIOS, Y,
 - COMPROBANTE DE DOMICILIO.
 - EN APEGO A LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA EN SU ARTÍCULO 142 FRACCIÓN XVI (ANTES 167 FRACCIÓN XVI), EN CASO DE QUE EL EMPLEADOR SEA QUIEN PAGUE LA PRIMA SE DEBE ENTREGAR DOCUMENTO QUE COMPRUEBE EL PARENTESCO DEL O (LOS) BENEFICIARIO(S) CON EL ASEGURADO, TALES COMO ACTA DE NACIMIENTO, ACTA DE MATRIMONIO ACTUALIZADA, ACTA DE RECONOCIMIENTO DE ADOPCIÓN, DE JURISDICCIÓN VOLUNTARIA DE ACREDITACIÓN DE CONCUBINATO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL.

EN EL SUPUESTO CASO DE QUE SE PRESENTE UN SINIESTRO Y EXISTA EL NOMBRAMIENTO U OFICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SALARIO, SIN HABERSE REALIZADO PAGO CON DICHA ACTUALIZACIÓN, LA



ASEGURADORA HARÁ LA INDEMNIZACIÓN CON BASE A DICHO OFICIO, CON LA PRESENTACIÓN DEL OFICIO NOMBRAMIENTO U OFICIO DE ACTUALIZACIÓN DE SALARIO.

EN CASO DE QUE UN ASEGURADO SUFRA DESAPARICIÓN Y NO SE PUEDA ACREDITAR LA MUERTE MEDIANTE CERTIFICADO DE DEFUNCIÓN O ACTA DE DEFUNCIÓN, SE CONSIDERARÁ COMO VÁLIDO PARA EFECTOS DE LA INDEMNIZACIÓN DEL SEGURO, EL DOCUMENTO QUE EMITA LA AUTORIDAD COMPETENTE CON LA DECLARATORIA DE PRESUNCIÓN DE MUERTE EN LA CUAL DICTAMINE EL HECHO, Y SE TOMARÁ COMO FECHA LA QUE EMITA LA AUTORIDAD EN DICHA DECLARATORIA.

2) PARA EL PAGO DE LA SUMA ASEGURADA POR INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE DEL TRABAJADOR, LA ASEGURADORA NO PODRÁ EXIGIR MÁS DOCUMENTACIÓN QUE LA QUE SE DETALLA A CONTINUACIÓN:

1. SOLICITUD DE PAGO;
2. CONSTANCIA DEL DICTAMEN DE INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, EXPEDIDA POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS).
3. COMPROBANTE DEL ÚLTIMO PAGO DE SALARIO QUE HUBIERE PERCIBIDO EL ASEGURADO;
4. CONSTANCIA DE BAJA DEL SERVICIO ACTIVO DEL ASEGURADO, EXPEDIDA POR EL CENTROGEO.
5. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA Y FIRMA DEL ASEGURADO, Y
6. COMPROBANTE DE DOMICILIO.

EN CASO DE SER NECESARIO, LA ASEGURADORA PODRÁ SOLICITAR LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA.

LA FECHA QUE SE TOMARÁ COMO INICIO PARA LA INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, SERÁ LA FECHA DE ELABORACIÓN DEL DICTAMEN DE LA MISMA Y SÓLO SE INDEMNIZARÁN LOS SINIESTROS POR ESTE CONCEPTO CUANDO ÉSTOS SEAN DICTAMINADOS DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA, SIN IMPORTAR LA FECHA EN QUE INICIÓ EL PADECIMIENTO.

INDISPUTABILIDAD:

ESTE SEGURO NO SERÁ DISPUTABLE DESDE EL PRIMER DÍA DE ASEGURAMIENTO, CONSECUENTEMENTE, LA ASEGURADORA QUE RESULTE ADJUDICADA, RENUNCIA AL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR EN EL ARTÍCULO 47 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO.

CARENCIA DE RESTRICCIONES:

LA PRESENTE PÓLIZA NO ESTARÁ SUJETA A RESTRICCIÓN ALGUNA POR RAZONES DE RESIDENCIA, OCUPACIÓN, VIAJES, GÉNERO DE VIDA DE LOS TRABAJADORES, O CUALQUIER CIRCUNSTANCIA SIMILAR.



INCLUSIVE TRATÁNDOSE DE SUICIDIO, CONDICIONADO ÚNICAMENTE A QUE SE DEMUESTRE LA ANTIGÜEDAD IGUAL O MAYOR A UN AÑO DENTRO DEL GRUPO ASEGURABLE, DEL AFECTADO.

COMO SE TRATA DE UNA PRESTACIÓN OTORGADA POR EL CENTROGEO, PREVISTA EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL VIGENTE, NO PUEDE SER EXCLUYENTE, POR LO TANTO, SE OBLIGA LA INCLUSIÓN DEL CIEN POR CIENTO DE LA COLECTIVIDAD ASEGURABLE TANTO PARA LA COBERTURA DE VIDA COMO PARA LA DE INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTE, ASÍ COMO LAS POTENCIACIONES. SIN APLICAR NINGÚN CRITERIO DE SELECCIÓN.

***NOTAS:**

- A) LAS INDEMNIZACIONES A QUE DEN LUGAR, DEBERÁN HACERSE CONFORME A LO ESTABLECIDO EN ESTE ANEXO TÉCNICO, ACLARANDO QUE DICHO ANEXO ESTÁ BASADO EN LO ESTIPULADO EN EL MANUAL DE PERCEPCIONES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL PUBLICADO EL 31 DE MAYO DE 2023.
- B) RESPECTO A LAS CARACTERÍSTICAS DEL GRUPO ASEGURADO Y EN APOYO AL ESTADO MEXICANO, COMO PARTE DE LOS PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE) Y EN EJECUCIÓN DEL ACUERDO POR EL QUE SE MODIFICA EL DIVERSO QUE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES Y CONCESIONES; CONSIDERANDO QUE LA ASEGURADORA TIENE REGISTRADA ANTE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS (CNSF) LA CLÁUSULA GENERAL POR VIRTUD DE LA CUAL CESARÁN LOS EFECTOS DEL SEGURO DE AQUELLA PERSONA ASEGURADA, BENEFICIARIO Y/O CONTRATANTE QUE SE UBIQUE DENTRO DE ALGUNA LISTA OFICIAL, RELATIVA O VINCULADA CON DELITOS QUE ATENTEN CONTRA LOS INTERESES DEL ESTADO Y/O DE LOS PAÍSES MENCIONADOS (OCDE).

POR LO ANTERIOR SE RATIFICA QUE, EN CASO DE QUE ALGUNO DE LOS INTEGRANTES DE ESTA COLECTIVIDAD SE ENCUENTRE EN LAS LISTAS ANTES REFERIDAS, EN APEGO A LO ESTIPULADO EN LA LEY, SE DESLINDA A LA ASEGURADORA DE SU OBLIGACIÓN PARA CON DICHA PERSONA Y/O SUS BENEFICIARIOS.

CLÁUSULA DE NO CANCELACIÓN DE LA PÓLIZA:

LAS PÓLIZAS OBJETO DE ESTE CONTRATO, NO PODRÁN SER CANCELADAS POR NINGÚN MOTIVO DURANTE EL PERÍODO DE VIGENCIA, A MENOS QUE SEA EXPRESAMENTE SOLICITADO POR EL CENTROGEO, O QUE EL PAGO DE LA PRIMA NO SE REALICE DE CONFORMIDAD CON LAS CLAUSULAS ESTABLECIDAS EN ESTAS CONDICIONES ESPECIALES.



SINIESTRALIDAD:

LA ASEGURADORA ENVIARÁ TRIMESTRALMENTE AL CENTROGEO UN REPORTE DE SINIESTRALIDAD, EN MEDIO MAGNÉTICO, DURANTE LOS 15 DÍAS NATURALES POSTERIORES AL CIERRE DE CADA PERÍODO, DETALLANDO LO SIGUIENTE:

NÚMERO DE SINIESTRO

NOMBRE DEL TRABAJADOR

R.F.C.

FECHA DEL SINIESTRO

MOTIVO DEL SINIESTRO (FALLECIMIENTO O INVALIDEZ O INCAPACIDAD TOTAL)

FECHA DE SOLICITUD DE PAGO

FECHA DE PAGO

IMPORTE PAGADO

CONDICIONES GENERALES.

TODOS LOS PARTICIPANTES DEBERÁN INDISPENSABLEMENTE ADJUNTAR SUS CONDICIONES GENERALES PREIMPRESAS, QUE CUENTEN CON EL NO. DE OFICIO DE INSCRIPCIÓN ANTE LA CNSF, EN EL ENTENDIDO QUE ÉSTAS OPERAN EN CUANTO NO SE CONTRAPONGAN CON LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ACLARANDO QUE NO HAY POSIBILIDAD DE INCLUIR TEXTOS ADICIONALES O LIMITANTES A LOS ALCANCES DE LA COBERTURA DE ESTE PROCEDIMIENTO.

INDEMNIZACIÓN POR MORA.

EN CASO DE QUE LA ASEGURADORA, NO OBSTANTE HABER RECIBIDO LOS DOCUMENTOS E INFORMACIÓN QUE LE PERMITAN CONOCER EL FUNDAMENTO DE LA RECLAMACIÓN QUE LE HAYA SIDO PRESENTADA, NO CUMPLA CON LA OBLIGACIÓN DE PAGAR LA CANTIDAD PROCEDENTE EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGUROS, ESTARÁ OBLIGADA A PAGAR UNA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS.

PRESCRIPCIÓN.

TODAS LAS ACCIONES QUE SE DERIVEN DE ESTA PÓLIZA DE SEGURO PRESCRIBIRÁN EN CINCO AÑOS TRATÁNDOSE DE FALLECIMIENTO Y DE DOS AÑOS PARA LAS DEMÁS COBERTURAS, CONTADOS EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 81 DE LA LEY SOBRE EL CONTRATO DE SEGURO, DESDE LA FECHA DEL ACONTECIMIENTO QUE LES DIO ORIGEN, SALVO LOS CASOS DE EXCEPCIÓN CONSIGNADA EN EL ARTÍCULO 82 DE LA MISMA LEY.





EL PLAZO DE QUE TRATA EL PÁRRAFO ANTERIOR NO CORRERÁ EN CASO DE OMISIÓN, FALSAS O INEXACTAS DECLARACIONES SOBRE EL RIESGO OCURRIDO, SINO DESDE EL DÍA EN QUE LA ASEGURADORA HAYA TENIDO CONOCIMIENTO DE ÉL, Y SI SE TRATA DE LA REALIZACIÓN DEL SINIESTRO, DESDE EL DÍA EN QUE HAYA LLEGADO A CONOCIMIENTO DE LOS INTERESADOS, QUIENES DEBERÁN DEMOSTRAR QUE HASTA ENTONCES IGNORABAN DICHA REALIZACIÓN, TRATÁNDOSE DE TERCEROS BENEFICIARIOS SE NECESITARÁ, ADEMÁS QUE ÉSTOS TENGAN CONOCIMIENTO DEL DERECHO CONSTITUIDO A SU FAVOR.

LA PRESCRIPCIÓN SE INTERRUMPIRÁ NO SÓLO POR LAS CAUSAS ORDINARIAS, SINO TAMBIÉN POR LA SOLA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN QUE REÚNA LOS REQUISITOS SEÑALADOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

COMPETENCIA.

EN CASO DE CONTROVERSIA, EL QUEJOSO PODRÁ HACER VALER SUS DERECHOS EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS POR LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS.

LA COMPETENCIA SE DETERMINARÁ EN LOS TÉRMINOS QUE ESTABLEZCAN LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.

LA ASEGURADORA ACEPTARÁ EL DICTAMEN EXPEDIDO POR LA CONDUSEF, RENUNCIANDO A SU DERECHO DE ACUDIR A OTRAS INSTANCIAS JUDICIALES.

RECTIFICACIÓN DE LA PÓLIZA.

SI EL CONTENIDO DE LA PÓLIZA O SUS MODIFICACIONES NO CONCORDAREN CON LA OFERTA, EL CENTROGEO PODRÁ PEDIR LA RECTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DE LA VIGENCIA DE LA PÓLIZA.

RÉGIMEN FISCAL.

EL RÉGIMEN FISCAL DE ESTA PÓLIZA, ESTARÁ SUJETO A LA LEGISLACIÓN FISCAL VIGENTE EN LA FECHA EN QUE SE EFECTUÉ EL PAGO AL ASEGURADO O A SUS BENEFICIARIOS, CUANDO OCURRA EL SINIESTRO DE LA COBERTURA AFECTADA.

I. PERFIL DEL PERSONAL A CONTRATAR:

EXPERIENCIA: CUBRIR LOS RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTEMENTE, YA SEA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD.

CON CONOCIMIENTOS EN PÓLIZAS DE SEGURO DE VIDA, QUE CUBRAN RIESGOS DE FALLECIMIENTO O INCAPACIDAD TOTAL Y PERMANENTEMENTE, YA SEA POR ACCIDENTE O ENFERMEDAD.



II. VIGENCIA DEL SERVICIO

DEL 05 DE MARZO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2026

III. LUGAR DE EJECUCIÓN Y CONDICIONES DE ENTREGA

LUGAR: CONTOY 137, COL. LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 14240.

IV. CONDICIONES DE PAGO

EN AMORTIZACIONES MENSUALES (A MES VENCIDO), EL PAGO SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS DIECISIETE DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL ENVIÓ Y VERIFICACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE, PREVIA ENTREGA DE LOS BIENES O PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, DICHA FACTURA DEBERÁ REUNIR LOS REQUISITOS FISCALES RESPECTIVOS, Y DEBERÁN SER ENVIADOS LOS ARCHIVOS PDF Y XML POR CORREO ELECTRÓNICO A LA SIGUIENTE DIRECCIÓN FACTURAS@CENTROGEO.EDU.MX.

DICHO PAGO SE EFECTUARÁ EN MONEDA NACIONAL A LA CUENTA QUE MANIFIESTE EL PRESTADOR.

EL PAGO DE LA PRIMA DE LA COBERTURA BÁSICA ES AL 100% A CARGO DE EL CENTROGEO.

V. ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO ESTARÁ A CARGO DEL **LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN**, QUIEN DETERMINARÁ EL CUMPLIMIENTO Y CALIDAD DE LOS CONTENIDOS DESARROLLADOS E INTEGRADOS EN LA ENTREGA FINAL DEL PRODUCTO.

VI. GARANTÍAS

NO APLICA

VII. PENAS CONVENCIONALES

EL CENTROGEO APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 1% (UNO POR CIENTO) POR DÍA DE RETRASO, APLICABLE AL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL I.V.A., POR ATRASO EN LA REALIZACIÓN DEL SERVICIO.



ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90A-03890A999-N-3-2026

NOMBRE DE LA EMPRESA:

DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN:

Descripción del documento	Entrega	No entrega

PROPUESTA TÉCNICA:

Descripción del documento	Entrega	No entrega

PROPUESTA ECONÓMICA:

Descripción del documento	Entrega	No entrega



ANEXO 4

MODELO DE LA CARTA DE DECLARACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE BAJO LOS SUPUESTOS DE LOS ARTÍCULOS 49 DE LA "LGRA" Y 71 Y 90 DE LA "LAASSP".

LPN No. LA-38-90A-03890A999-N-3-2026

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

Presente

I. PERSONA FÍSICA:

Nombre _____

RFC _____ con domicilio en: _____

Bajo protesta de decir verdad:

En mi carácter de (*proveedor y/o prestador de servicios*), declaro **bajo protesta de decir verdad** que no me encuentro en ninguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como respecto de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, lo siguiente:

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____, en _____, con la formalización del _____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

II. PERSONA MORAL

En mi carácter de (*representante legal, apoderado especial o general*) de la empresa (*nombre o razón social*)

Bajo protesta de decir verdad:

Declaro que mi representada o las personas que forman parte de ella no se encuentran en alguno de los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la "LAASSP", así como de la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, ni que por su conducto, participan en este procedimiento de contratación personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas por resolución de la "SABG", en términos de la "LAASSP" o la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados



con las Mismas, ni que adeuden multas, o que participen con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración entre otros, los supuestos siguientes:

- a) Personas morales en cuyo capital social participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- b) Personas morales que en su capital social participen personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas.
- c) Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. La participación social deberá tomarse en cuenta al momento de la infracción que hubiere motivado la inhabilitación.

(Opción 1.- No desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público.

(Opción 2.- Desempeño un empleo, cargo o comisión en el servicio público)

Sobre el particular, y en cumplimiento al IV.1.5 del procedimiento de referencia, así como a lo dispuesto en la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, el que suscribe manifiesto bajo protesta de decir verdad, que a pesar de que desempeño empleo, cargo o comisión en el servicio público como _____, en _____, con la formalización del _____ correspondiente al procedimiento antes citado, no se actualiza un conflicto de interés.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



ANEXO 5

CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

CIUDAD DE MÉXICO A _____ DE _____ 2026.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
PRESENTE

Me refiero a la LPN N° LA-38-90A-03890A999-N-3-2026 a la que convocó **"CENTROGEO"** relativa a
_____ y por mi propio derecho como representante legal de

MANIFIESTO A USTED LO SIGUIENTE:

Que oportunamente conocí la convocatoria relativa a la licitación de referencia y que habiendo tomado debida nota de los datos, requisitos y condiciones a los que se ajustará el proceso de licitación, acepto íntegramente los requisitos contenidos en el citado documento, así como los cambios que pudieran presentarse en la junta de aclaración a la convocatoria, acto de presentación y apertura de propuestas técnicas, económicas y del fallo.

De igual forma, expreso a usted que conozco las disposiciones legales que rigen las adquisiciones de bienes y servicios del gobierno federal mexicano, de conformidad con lo señalado en la convocatoria y que contiene, entre otros, los siguientes documentos:

1. Descripción de lo requerido, que se presenta en el **ANEXO 1 TÉCNICO**.
2. Calendario de entregas para todas y cada una de las partidas requeridas por el área solicitante. (Anexo 2)
3. Formato modelo para presentar el resumen correspondiente a las cotizaciones que se oferten por mi empresa. (anexo 8)
4. Modelo de la carta de declaración bajo protesta de decir verdad de no encontrarse bajo los supuestos de los artículos 49 de la **"LGRA"** y 71 y 90 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público. (Anexo 4)
5. Carta de aceptación de la convocatoria y de la junta de aclaraciones. (anexo 5).
6. Formato modelo de proposiciones técnica. (Anexo 6)
7. Formato para presentar propuestas económicas. (Anexo 9)
8. Modelo para presentar las aclaraciones que considere pertinente, respecto a la licitación. (anexo 10)
9. Formato único de identificación. (Anexo 7)

Así como todos los detalles, suficientes, claros y precisos para presentar nuestras propuestas técnicas y económicas en los formatos propuestos por **"CENTROGEO"**.

En este sentido, nuestras propuestas estarán presentadas adicionalmente con sello de la empresa, firmadas por el representante legal acreditado ante la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y en ellas se especificarán, sin omitir dato alguno, los aspectos técnicos, fechas de entrega, económicos (relativo a precios unitarios, descuentos, desglose del impuesto al valor agregado, importes totales) tanto de nuestras propuestas técnicas como económicas.



Por último, manifiesto a usted que para todo lo relativo a la licitación de referencia, mi representante personal y legal ante la convocante, es el señor (a) y señalo como domicilio legal para tal objeto el siguiente: _____ en la ciudad de:

ATENTAMENTE

NOMBRE DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO



**ANEXO 6
CÉDULA DE PROPUESTA TÉCNICA.**

CIUDAD DE MÉXICO, A DE 2026.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
PRESENTE.

EN RELACION A LA LICITACIÓN, ME PERMITO SOMETER A SU CONSIDERACION LA SIGUIENTE PROPUESTA TÉCNICA:
(DETALLAR PROPUESTA INTEGRAL DEL LICITANTE CONFORME A LOS REQUERIMIENTOS DEL ANEXO 1 TÉCNICO)

“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

CARGO EN LA EMPRESA

FIRMA



ANEXO 7

FORMATO ÚNICO DE IDENTIFICACIÓN.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

PRESENTE

_____(NOMBRE)_____, Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la propuesta en la presente licitación **No.** _____ a nombre y representación de: (persona física o moral), y manifiesto conocer la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y toda la normatividad aplicable para la contratación, así como el contenido de esta convocatoria.

PERSONA FÍSICA Y MORAL	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____ DOMICILIO: _____ COLONIA: _____ C.P. _____ ALCALDÍA O MUNICIPIO: _____ ENTIDAD FEDERATIVA: _____ TELÉFONO: _____ FAX: _____ CORREO ELECTRÓNICO: _____ DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL: _____															
PERSONA MORAL	NÚMERO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA: _____ REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO: _____ Y FECHA _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA: _____ RELACIÓN DE ACCIONISTAS: <table border="1"> <thead> <tr> <th>APELLIDO PATERNO</th> <th>APELLIDO MATERNO</th> <th>NOMBRE (S)</th> </tr> </thead> <tbody> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> <tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr> </tbody> </table> REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA: _____ _____ NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE: _____ _____ DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES: _____ _____ ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA: _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ: _____ _____ _____	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)												
APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRE (S)														

(LUGAR Y FECHA)

PROTESTO LO NECESARIO

Nombre y Firma del representante legal

NOTA: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, pero deberá respetar el contenido, preferentemente, en el orden indicado.

A fin de agilizar la formulación del contrato respectivo en caso de resultar adjudicado, los datos proporcionados por los licitantes en el presente anexo serán considerados al momento de realizar el Instrumento Jurídico correspondiente, por lo que se solicita que la información vertida coincida con la que se presentará en el punto 8 "Firma del contrato", de la presente convocatoria.



ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA No. LA-38-90A-03890A999-N-3-2026

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

PROPUESTA SEGURO DE VIDA

	PRIMA NETA (Sin I,V,A, y sin comisión de intermediario)	GASTOS ADMINISTRATIVOS (Derechos de póliza)	I.V.A.	PRIMA TOTAL (Con I.V.A.)
Póliza				
GRAN TOTAL				

IMPORTE CON LETRA SIN IVA:

NOTA: La vigencia de estas ofertas es por 60 (sesenta) días

(Lugar y fecha)

Protesto lo necesario.

Nombre y firma del representante legal del licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido, preferentemente, en el orden indicado.

ANEXO 9





**ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.
LPN No. LA-38-90A-03890A999-N-2-2026**

CIUDAD DE MÉXICO, A ____ DE _____ DE 2026.

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
PRESENTE.

POR MEDIO DE LA PRESENTE, NOS PERMITIMOS SOLICITAR AL ÁREA CONVOCANTE, LA ACLARACIÓN DE LAS SIGUIENTES DUDAS A LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN:

a) De carácter administrativo	
Preguntas	Respuestas

b) De carácter legal y técnico	
Preguntas	Respuestas

ATENTAMENTE

**NOMBRE DE LA EMPRESA
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
CARGO EN LA EMPRESA**



ANEXO 10 MODELO DE CONTRATO. LPN No. LA-38-90A-03890A999-N-3-2026

CONTRATO CERRADO PARA EL SEGURO DE VIDA INSTITUCIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DE CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C., EN LO SUCESIVO "CENTROGEO", REPRESENTADO POR LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, Y POR LA OTRA XXX EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR" REPRESENTADA POR EL/LA XXX EN SU CARÁCTER DE XXXX, (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DEFINICIONES

PARA LOS EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE ENTENDERÁ POR:

1. "CENTRO GEO" AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.
2. "EL PROVEEDOR"
3. "LA LEY" A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
4. "EL REGLAMENTO" AL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
5. "LAS PARTES" AL CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C. Y A LA EMPRESA XXX

DECLARACIONES

I. "CENTROGEO" DECLARA QUE:

- I.1. ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONSTITUIDA COMO ASOCIACIÓN CIVIL, DE CONFORMIDAD CON LA ESCRITURA PÚBLICA NO. 53,441, DE FECHA 25 DE FEBRERO DE 1980, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ALFONSO ROMÁN, NOTARIO PÚBLICO 134 DEL DISTRITO FEDERAL, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PERSONAS MORALES CIVILES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, EN EL FOLIO REAL NO. 1958, EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1980, Y QUE POR ACUERDO DEL EJECUTIVO FEDERAL PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 22 DE AGOSTO DE 1979, SE AUTORIZÓ LA PARTICIPACIÓN ESTATAL EN DICHA ASOCIACIÓN.
- I.2. CONFORME AL TESTIMONIO DE PROTOCOLIZACIÓN DEL ACTA DE ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NÚMERO 147, 456 DEL DIECIOCHO DE OCTUBRE DEL DOS MIL DIECISIETE, ANTE LA FE DEL NOTARIO EL LIC. IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, EN ELLA SE REALIZA EL CAMBIO DE DENOMINACIÓN DE LA SOCIEDAD A CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, SEGUIDA DE LAS PALABRAS ASOCIACIÓN CIVIL, ABREVIATURA A.C. Y LA REFORMA DE SUS ESTATUTOS SOCIALES, ES UNA ENTIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 3º FRACCIÓN II Y 46 ÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL.
- I.3. CON BASE EN EL ARTÍCULO 5 DE SUS ESTATUTOS, TIENE POR OBJETO ENTRE OTROS, REALIZAR INVESTIGACIÓN HUMANÍSTICA Y CIENTÍFICA BÁSICA, DE FRONTERA Y APLICADA, EN LAS ÁREAS DE CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL Y DISCIPLINAS AFINES; APROVECHAR EL POTENCIAL DE LAS CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL PARA GENERAR CONOCIMIENTO QUE PUEDA TRADUCIRSE EN SOLUCIONES A PROBLEMAS QUE AFECTAN LAS REGIONES DEL PAÍS Y A POLÍTICAS PÚBLICAS QUE PUEDAN APORTAR AL DESARROLLO TERRITORIAL EN SUS DIFERENTES ESCALAS; PROMOVER Y APOYAR A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS QUE TENGAN POR OBJETO REALIZAR ESTUDIOS E INVESTIGACIONES RELACIONADAS CON CUALQUIERA DE LOS CAMPOS ANTES MENCIONADOS.
- I.4. ES UNA INSTITUCIÓN COMPETITIVA DE INVESTIGACIÓN Y EDUCACIÓN, INTEGRADA AL SISTEMA DE CENTROS PÚBLICOS CONACYT AHORA LA SECRETARÍA DE CIENCIA, HUMANIDADES, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN, DEDICADA A LAS ACTIVIDADES DE INVESTIGACIÓN, DESARROLLO TECNOLÓGICO E INNOVACIÓN EN CIENCIAS DE LA INFORMACIÓN GEOESPACIAL.
- I.5. CONFORME A LO DISPUESTO EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 148,533, DE FECHA 12 DE JULIO DE 2018, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO IGNACIO SOTO BORJA Y ANDA, TITULAR DE LA NOTARÍA NÚMERO 129, CON EJERCICIO EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO APODERADO, CON R.F.C. GOMO801003IG0 ES EL SERVIDOR PÚBLICO QUE TIENE CONFERIDAS LAS FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA NECESIDAD DE ELABORAR CONVENIO MODIFICATORIO .
- I.4 DE CONFORMIDAD CON (ORDENAMIENTO JURÍDICO EN LOS QUE SE REGULEN SUS FACULTADES) SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL C. (NOMBRE DEL FIRMANTE X), (SEÑALAR CARGO DEL FIRMANTE X), R.F.C (INCORPORAR RFC DEL FIRMANTE X), FACULTADO PARA (INCORPORAR FACULTADES Y PARTICIPACIÓN EN EL CONTRATO).



- I.5** LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZÓ MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE CARÁCTER NACIONAL, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULO 35, FRACCIÓN I, ARTÍCULO 39, FRACCIÓN I, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, “**LAASSP**”, Y **(CITAR LOS NUMERALES)** DE SU REGLAMENTO.
- I.6** “**CENTROGEO**” CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE **(NÚMERO Y FECHA DE OFICIO)**, EMITIDO POR LA _____.
- I.7** CUENTA CON EL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES N° **CIG800225SM4**.
- I.8** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN CALLE CONTOY NÚMERO 137, COLONIA LOMAS DE PADIERNA, ALCALDÍA TLALPAN, C.P. 14240, CIUDAD DE MÉXICO MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- II. “EL PROVEEDOR” DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):**
- II. “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):**
INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1
INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II Y II.1
- II.1** ES UNA PERSONA **FÍSICA**, DE NACIONALIDAD _____ LO QUE ACREDITA CON **(EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO)**, EXPEDIDA POR _____.
INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II A II.2
- II.1** ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **(DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO)**, DENOMINADA **(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL)**, CUYO OBJETO SOCIAL ES _____, ENTRE OTROS, **(OBJETO SOCIAL)**, INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DE _____ CON EL FOLIO ____ DE FECHA _____.
- II.2** LA O EL C. **(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL)**, EN SU CARÁCTER DE _____, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **(INSTRUMENTO NOTARIAL DE CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL)**, MISMO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.
- II.3** REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4** CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **(RFC PROVEEDOR)**.
- II.5** ACREDITA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN VIGENTE, INCLUYENDO LAS DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES Y LAS DE SEGURIDAD SOCIAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CONFORME A LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDAS POR EL SAT, INFONAVIT E IMSS, RESPECTIVAMENTE.
- II.6** TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN _____ MISMO QUE SEÑALA PARA LOS FINES Y EFECTOS LEGALES DEL PRESENTE CONTRATO.
- III. DE “LAS PARTES”:**
- III.1** QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS.

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “**CENTROGEO**” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(DESCRIPCIÓN PORMENORIZADA)**, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN LA **CONVOCATORIA** ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS 1 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**CENTROGEO**” PAGARÁ A “**EL PROVEEDOR**” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD DE \$ **(MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS)** MÁS IMPUESTOS QUE ASCIENDA A \$ **(IMPUESTOS)**, QUE HACE UN TOTAL DE \$**(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS)**.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN **MONEDAD NACIONAL** HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE **(DESCRIPCIÓN)**, POR LO QUE “**EL PROVEEDOR**” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.



PARTIDA	CLAVE CUCOP	CONCEPTO	MONTO PRIMA SIN IVA	I.V.A. (DE HABERLO)	PRIMA TOTAL
			\$	\$	\$

TERCERA. ANTICIPO.

PARA EL PRESENTE CONTRATO "CENTROGEO" NO OTORGARÁ ANTICIPO A "EL PROVEEDOR".

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"CENTROGEO" EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE ENTREGADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL "ANEXO 1, DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS" QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

"CENTROGEO" REALIZARÁ EL PAGO EN UN PLAZO MÁXIMO DE 17 (DIECISIETE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DEL ENVÍO Y VERIFICACIÓN DEL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, Y CON LA ACEPTACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, PREVIA ENTREGA DE LOS SERVICIOS.

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 135 DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A "EL PROVEEDOR" LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDOS Y SEAN ACEPTADOS.

EL TIEMPO QUE "EL PROVEEDOR" UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 73 DE LA "LAASSP".

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA POR CORREO ELECTRÓNICO: facturas@centrogeo.edu.mx.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR "CENTROGEO".

"EL PROVEEDOR" DEBERÁ PRESENTAR LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE "CENTROGEO" LE SOLICITE PARA EL TRÁMITE DE PAGO, ATENDIENDO A LAS DISPOSICIONES LEGALES E INTERNAS DE "CENTROGEO".

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO AL PAGO QUE "EL PROVEEDOR" DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES Y, EN SU CASO, DEDUCTIVAS.

LA FUENTE OFICIAL PARA LA CONVERSIÓN DE LA MONEDA EXTRANJERA SERÁ TIPO DE CAMBIO QUE EL BANCO DE MÉXICO PUBLIQUE EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL DÍA HÁBIL BANCARIO INMEDIATO ANTERIOR A AQUEL EN QUE SE HAGA EL PAGO.

PARA EL CASO QUE SE PRESENTEN PAGOS EN EXCESO, SE ESTARÁ A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO TERCERO, DE LA "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR "CENTROGEO" EN EL ANEXO TÉCNICO.

LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO TÉCNICO Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

EN LOS CASOS QUE DERIVADO DE LA VERIFICACIÓN SE DETECTEN DEFECTOS O DISCREPANCIAS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O INCUMPLIMIENTO EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, "EL PROVEEDOR" CONTARÁ CON UN PLAZO DE TRES DÍAS HÁBILES PARA LA REPOSICIÓN O CORRECCIÓN, CONTADOS A PARTIR DEL MOMENTO DE LA NOTIFICACIÓN POR CORREO ELECTRÓNICO Y/O ESCRITO, SIN COSTO ADICIONAL PARA "CENTROGEO".

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ APARTIR DEL FALLO AL **(INCORPORAR FECHA DE TÉRMINO DEL CONTRATO)**.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" ESTÁN DE ACUERDO QUE "CENTROGEO" POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 74 DE LA "LAASSP", SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.



“CENTROGEO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DE “EL PROVEEDOR”.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “CENTROGEO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHOS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA, POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “CENTROGEO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 136, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, SALVO QUE POR DISPOSICIÓN LEGAL SE ENCUENTRE EXCEPTUADO DE PRESENTAR GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

“CENTROGEO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS.

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.

NOVENA. GARANTÍA(S).

CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 294, FRACCIÓN VI DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y FIANZAS, “EL PROVEEDOR” SE ENCUENTRA EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, YA QUE LAS ASEGURADORAS NO SE ENCUENTRAN OBLIGADAS A PRESENTAR UNA PÓLIZA DE FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DE SUS CONTRATOS.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A:

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.
- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “CENTROGEO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 156 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.
- e) MANTENER AL CORRIENTE SUS OBLIGACIONES FISCALES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “CENTROGEO”.

“CENTROGEO”, SE OBLIGA A:

- a) OTORGAR LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO OBJETO DEL CONTRATO.
- b) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- c) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

“CENTROGEO” DESIGNA COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO AL LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ. DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN **CON RFC (INCORPORAR RFC)**, ADMINISTRADOR DEL PROYECTO, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“CENTROGEO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A



REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “CENTROGEO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTE.

“CENTROGEO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“CENTROGEO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN **(EN CASO DE EXISTIR SÓLO UN PORCENTAJE, SEÑALAR PORCENTAJE DE DEDUCTIVA)** % SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, **(EN CASO DE ESTABLECER POR DIVERSOS CONCEPTOS DEDUCTIVAS REMITIR AL ANEXO CORRESPONDIENTE)**, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA ESCRITO DE PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR IMPUESTOS.

EL CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “CENTROGEO”, CUYA NOTIFICACIÓN SE REALIZARÁ POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LOS () DÍAS POSTERIORES AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO QUE “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO CONFORME A LO PACTADO PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO NO I PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, “CENTROGEO” PENALIZACIÓN POR MORA SERÁ CALCULADA CONFORME AL ARTÍCULO 276 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FINANZAS, ASIMISMO ESTAS PENAS SERÁN CALCULADAS SOBRE EL SERVICIO NO PRESTRADO O ENTREGADO, ENTENDIÉNDOSE ÉSTE A LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS Y DOCUMENTACIÓN INDICADA EN EL PROCESO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

“EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE REQUIERA LA CONTRATACIÓN DE SEGURO INCORPORAR EL SIGUIENTE PÁRRAFO:

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE “EL PROVEEDOR” CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

NO APLICA.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR “EL PROVEEDOR”, MISMO QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A “CENTROGEO”.

“CENTROGEO” SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “CENTROGEO”.

SE EXCEPTA DE LO ANTERIOR EN EL CASO DE FUSIÓN, ESCISIÓN, O TRANSFORMACIÓN DE SOCIEDADES, SIEMPRE QUE LA NUEVA SOCIEDAD QUE RESULTE CUENTE CON LA SOLVENCIA TÉCNICA, JURÍDICA Y ECONÓMICA EXIGIDAS AL ADJUDICARSE EL CONTRATO, CUMPLA CON LO DISPUESTO EN EL REGLAMENTO DE LA “LAASSP” Y NO SE ENCUENTRE EN LOS SUPUESTOS DE IMPEDIMENTO PREVISTOS EN LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “CENTROGEO” O A TERCEROS.



DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “CENTROGEO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “CENTROGEO” DE CUALQUIER CONTROVERSIA, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

EN CASO DE QUE “CENTROGEO” TUVIESE QUE EROGAR RECURSOS POR CUALQUIERA DE ESTOS CONCEPTOS, “EL PROVEEDOR” SE OBLIGA A REEMBOLSAR DE MANERA INMEDIATA LOS RECURSOS EROGADOS POR AQUELLA.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁ DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS DISPOSICIONES VIGENTES EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS.

POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

ASIMISMO “EL PROVEEDOR” DEBERÁ OBSERVAR LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO APLICABLE A LA CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 80 DE LA “LAASSP” Y 150, SEGUNDO PÁRRAFO, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “CENTROGEO” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, Y EN SU CASO, SE REINTEGRARÁN LOS ANTICIPOS NO AMORTIZADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “CENTROGEO” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

“CENTROGEO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, DE COMÚN ACUERDO O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “CENTROGEO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “CENTROGEO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “CENTROGEO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR” HASTA CON 30 (TREINTA) DÍAS NATURALES ANTERIORES AL HECHO, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN QUE PRECISE LAS RAZONES O LAS CAUSAS JUSTIFICADAS QUE LE DIERON ORIGEN A LA MISMA, UNA VEZ NOTIFICADA LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, SE EXTINGUIRÁ EL CONTRATO, LO QUE DARÁ LUGAR A FORMALIZAR EL FINIQUITO ENTRE LAS PARTES.

EN EL FINIQUITO SE HARÁN CONSTAR LOS PAGOS QUE, EN SU CASO, DEBA EFECTUAR “CENTROGEO” POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS HASTA EL MOMENTO DE LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, ADEMÁS, EN SU CASO, PACTARÁ EN EL MISMO REL REEMBOLSO AL PORVEEDOR DE LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE HAYA INCURRIDO SIEMPRE QUE ESTOS SEAN RAZONABLES, ESTÁN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN.

“CENTROGEO” PODRÁ INICIAR EN CUALQUIER MOMENTO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN, CUANDO “EL PROVEEDOR” INCURRA EN ALGUNA DE LAS SIGUIENTES CAUSALES:

- CONTRAVENIR LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO;
- TRANSFERIR EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL;
- CEDER LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “CENTROGEO”;
- SUSPENDER TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO;



- e) NO REALIZAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS;
- f) NO PROPORCIONAR A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN;
- g) SER DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO;
- h) EN CASO DE QUE COMPRUEBE LA FALSEDAD DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- i) NO ENTREGAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO;
- j) CUANDO LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO;
INSTRUCCIÓN: EL SIGUIENTE INCISO, SERÁ OBLIGATORIO PARA EFECTOS DEL ARTÍCULO 125, PÁRRAFO QUINTO DEL RLAASSP.
- k) NO PRESENTAR BIMESTRALMENTE, LAS CONSTANCIAS DE LA INSCRIPCIÓN Y PAGO DE CUOTAS AL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DEL PERSONAL QUE UTILICE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS;
INSTRUCCIÓN: CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, SE UTILIZARÁ EL SIGUIENTE TEXTO "EN CASO DE QUE LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES EXCEDA EL 20% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO;"
- l) CUANDO LA SUMA DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO, EXCEDAN EL LÍMITE MÁXIMO ESTABLECIDO PARA LAS DEDUCCIONES;
- m) DIVULGAR, TRANSFERIR O UTILIZAR LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "CENTROGEO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- n) IMPEDIR EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "CENTROGEO";
- o) CAMBIAR SU NACIONALIDAD POR OTRA E INVOCAR LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "CENTROGEO", CUANDO SEA EXTRANJERO;
- p) NO PRESENTAR LA OPINIÓN FAVORABLE DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, CADA **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO, Y
- q) INCUMPLIR CUALQUIER OBLIGACIÓN DISTINTA DE LAS ANTERIORES Y DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "CENTROGEO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "CENTROGEO", EN UN PLAZO DE 10 (DIEZ) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "CENTROGEO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "CENTROGEO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE "CENTROGEO" DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"CENTROGEO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, "CENTROGEO" ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, "CENTROGEO" ESTABLECERÁ CON "EL PROVEEDOR", OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE, DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR EL ARTÍCULO 74, PÁRRAFOS CUARTO Y QUINTO DE LA "LAASSP".



NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, “CENTROGEO” QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A “EL PROVEEDOR” SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 73, PÁRRAFO CUARTO DE LA “LAASSP”.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE “CENTROGEO”.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.

“EL PROVEEDOR” RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “CENTROGEO” RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

“EL PROVEEDOR” ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR “CENTROGEO”, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, “EL PROVEEDOR” EXIME EXPRESAMENTE A “CENTROGEO” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, “CENTROGEO” RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE “EL PROVEEDOR”, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A “CENTROGEO”, “EL PROVEEDOR” QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN ESTE CONTRATO NO DEBERÁN MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INVITACIÓN O SOLICITUD DE COTIZACIÓN, Y SUS JUNTAS DE ACLARACIONES; EN CASO DE DISCREPANCIA, PREVALECE LO ESTIPULADO EN ÉSTAS, CONFORME A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 66, PÁRRAFO SEGUNDO DE LA “LAASSP”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 109, 111 Y 112 DE LA “LAASSP”, Y 186 AL 196 DE SU REGLAMENTO.

ASIMISMO, “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 60 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS, PODRÁN LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO CONCILIATORIO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE SUS CLÁUSULAS, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES CON SEDE EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

“LAS PARTES” MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN Y FIRMAN EN LAS FECHAS ESPECIFICADAS.



POR "CENTROGEO":

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
LIC. OMAR FRANCISCO GÓMEZ MARTÍNEZ	APODERADO LEGAL	XXXX000000000

POR "EL PROVEEDOR":

NOMBRE	R.F.C.
	XXXX000000000



ANEXO 11 GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (EN CASO DE APLICAR) LPN No. XXX

Formato para la manifestación que deberá presentar el licitante para dar cumplimiento a la regla quinta del acuerdo reformado con fecha 14 de octubre de 2010. (grado de contenido nacional y el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público)

CIUDAD DE MÉXICO A ____ DE ____ DE 2026.

Me refiero al procedimiento de _____(3), n° _____(4) en el que mi representada la empresa _____(5) participa a través de la propuesta, sobre el particular y en los términos de lo previsto por las "reglas para la determinación, acreditación y verificación del contenido nacional de los bienes que se ofertan y entregan en los procedimientos de contratación, así como para la aplicación del requisito de contenido nacional en la contratación de obras públicas, que celebren las secretarías y entidades de la administración pública federal", el que suscribe manifiesta "**BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**" que, en el supuesto de que me sea adjudicado el contrato respectivo, la totalidad de los bienes que oferto en dicha proporción y suministrare, bajo las partidas (s) _____(6)_____, será producido en los estados unidos mexicanos y contarán con un porcentaje de contenido nacional de cuando menos el 65%(7)_____ como caso reconocidos en la regla 11 y 12 de las citadas reglas.

De igual forma manifiesto bajo protesta de decir verdad, que tengo conocimiento de lo previsto en el artículo 87 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; en este sentido, me comprometo, en caso de ser requerido, a aceptar una verificación del cumplimiento de los requisitos sobre el contenido nacional de los bienes aquí ofertados, a través de la exhibición de la información documental correspondiente y/o a través de una inspección física de la planta industrial en la que se producen los bienes, conservando dicha información por tres años a partir de la entrega de los bienes a la convocante.

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA

CARGO

Nota: si el Licitante, es una persona física, se podrá ajustar el presente formato, en su parte conducente.



INSTRUCTIVO DE LLENADO DE FORMATO GRADO DE CONTENIDO NACIONAL (ANEXO 11)

NUMERO	DESCRIPCIÓN
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la secretaría o entidad convocante.
3	Precisar el procedimiento de que se trate, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas o adjudicación directa.
4	Indicar el número respectivo.
5	Citar el nombre o razón social o denominación de la empresa licitante.
6	Señalar el número de partida que corresponda.
7	Establecer el porcentaje correspondiente a las excepciones establecidas en la regla 11 o 12.
8	Anotar el nombre y firma del representante de la empresa licitante.



ANEXO 12 FORMATO DE ESTRATIFICACION MIPYMES. LPN No. XXX

(Papel preferentemente membretado del interesado)
(Lugar y Fecha)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

Presente

Me refiero al Contrato para _(Título de la Licitación)_____, en el que mi representada, la empresa_____(1)_____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____(2)_____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____(3)_____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____(4)_____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral



INSTRUCTIVO DE LLENADO FORMATO ESTRATIFICACION MIPYMES. (ANEXO 12)

Instructivo para el llenado del formato para la manifestación que deberán presentar los licitantes para dar cumplimiento a lo dispuesto en los lineamientos para fomentar la participación de las micro, pequeñas y medianas empresas en los procedimientos de adquisición y arrendamiento de bienes muebles, así como la contratación de servicios que realicen las secretarías y entidades de la administración pública federal.

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

1. Anotar el nombre, razón social o denominación del posible proveedor.
2. Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del posible proveedor.
3. Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: $\text{Tope Máximo Combinado} = (\text{Trabajadores}) \times 10\% + (\text{Ventas anuales en millones de pesos}) \times 90\%$. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página <http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora>

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Estratificación				
Tamaño	Sector	Rango de número de trabajadores	Rango de monto de ventas anuales	Tope máximo combinado
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$ 4	4.6
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 hasta \$100	93
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 hasta \$100	95
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01 hasta \$250	235
	Servicios	Desde 51 hasta 100		
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01 hasta \$250	250

4. Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
5. Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del posible proveedor.



CATALOGO DE BENEFICIARIOS

SOLICITUD DE ALTA ó BAJA DE BENEFICIARIO

TIPO DE MOVIMIENTO:

ALTA

BAJA

FECHA DE ELABORACIÓN

D	D	D	M	M	A	A	A		

FECHA DE REGISTRO

D	D	M	M	A	A	A	A		

FOLIO

NOMBRE COMPLETO DEL BENEFICIARIO, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES

CURP

DOMICILIO

CALLE

NÚMERO EXTERIOR

NÚMERO INTERIOR

COLONIA

LOCALIDAD Y/O ALCALDÍA

ESTADO

MUNICIPIO

CÓDIGO POSTAL

TELÉFONO

CORREO ELECTRÓNICO

No. DE CUENTA DE CHEQUES

CLAVE BANCARIA ESTANDARIZADA (CLABE)

No. DE SUCURSAL

No. DE PLAZA

NOMBRE COMO APARECE EN LA CUENTA DE CHEQUES

FECHA DE APERTURA

D	D	M	M	A	A	A	A		

MONEDA

MXN

DENOMINACION DE LA INSTITUCION BANCARIA

FECHA DE CANCELACIÓN

D	D	M	M	A	A	A	A		

NOMBRE Y FIRMA DEL BENEFICIARIO

ANEXO 13

EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, EL FORMATO DEBERÁ ESTAR FIRMADO AUTÓGRAFAMENTE Y REMITIRSE DE FORMA FÍSICA A LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA CONVOCANTE.



ANEXO 14 FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD. (Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral), declaro, **bajo protesta de decir verdad**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que por sí misma o a través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas para que los servidores públicos participantes en el proceso para el procedimiento para el Arrendamiento de Equipo de Fotocopiado, Impresión y Digitalización de Documentos”, induzcan o alteren el resultado del proceso, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a las demás personas.

En el entendido de que la falsedad en la manifestación que se realiza será sancionada en los términos de Ley.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

ATENTAMENTE

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



ANEXO 15
FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS.
(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

Presente

Me refiero al procedimiento de licitación pública nacional N° XXXX para la _____, en el que mi representada _____, participa.

Sobre el particular, y en los términos de lo previsto en el artículo 28, Fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 54 de su Reglamento, me comprometo al cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y/o las Normas Mexicanas aplicables, y a falta de éstas con las Normas Internacionales, o en su caso, las Normas de referencia que apliquen o especificaciones, indicadas en el Anexo Técnico para el servicio ya mencionado, que directa o indirectamente se relacionen con el objeto citado Contrato. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en de la Ley de Infraestructura de la Calidad.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral.



ANEXO 16
FORMATO PARA LA MANIFESTACIÓN DE CAPACIDAD.
(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

Presente

Por este conducto, quien suscribe, (nombre del representante legal o apoderado), declaro, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, que mi representada (denominación o razón social), cuenta con capacidad jurídica, técnica y financiera, así como la experiencia, organización administrativa, recursos humanos suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato del objeto de la presente convocatoria_____.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o
Representante Legal de la persona moral



ANEXO 17

FORMATO DE MANIFESTACIÓN DE ABSTENERSE DE ACORDAR CON OTRAS PERSONAS LOS PRECIOS O DESCUENTOS OFERTADOS.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que se abstendrá de acordar con otra u otras personas y/o posibles proveedores que hayan suscrito el Contrato para la _____, los precios o descuentos ofertados con el fin de obtener una ventaja sobre otras personas y/o posibles proveedores.

Asimismo, estoy de acuerdo en proporcionar toda la información que me solicite la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno o la Comisión Federal de Competencia Económica, relacionada con el Contrato antes citado o con los contratos específicos que deriven del mismo.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral



ANEXO 18

ACUSE DEL MANIFIESTO EN EL QUE AFIRME O NIEGUE LOS VÍNCULOS O RELACIONES DE NEGOCIOS, LABORALES, PROFESIONALES, PERSONALES O DE PARENTESCO CON CONSANGUINIDAD O AFINIDAD HASTA EL CUARTO GRADO QUE TENGAN LAS PERSONAS CON SERVIDORES PÚBLICOS.

De conformidad al Acuerdo por el que se expide el Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones. Publicado en el Diario Oficial de la Federación el pasado 20 de agosto del 2015, así como a sus diversos que lo modifican publicados en el mismo medio de difusión oficial los días 19 de febrero de 2016 y 28 de febrero de 2017.

Los interesados deberán presentar el **Acuse del manifiesto** en el que afirme o niegue los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco con consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas con servidores públicos, mismo que puede ser tramitado en la página de internet <https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>, de conformidad con lo establecido en los numerales 3, 4, 5 y 6 del Anexo Segundo del Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones.

De conformidad con los numerales 3, 4, 5 y 6 del **Anexo Segundo** del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas, Otorgamiento y Prórroga de Licencias, Permisos, Autorizaciones y Concesiones, que a la letra dice:

(...)

3. *Las particulares personas morales que se encuentren en los supuestos previstos en el numeral 4 de este Anexo, podrán formular por medio de sus representantes legales un manifiesto en el que afirmen o nieguen los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado que tengan las personas que a continuación se señalan, con el o los servidores públicos a que se refiere el número 5 del presente Anexo:*
 - a) *Integrantes del consejo de administración o administradores;*
 - b) *Director general, gerente general, o equivalentes;*
 - c) *Representantes legales, y*
 - d) *Personas físicas que posean directa o indirectamente cuando menos el diez por ciento de los títulos representativos del capital social de la persona moral.*
4. *A fin de fomentar las mejores prácticas en la prevención de conflictos de interés, los particulares formularán el manifiesto **por única vez** cuando tengan la intención de participar en los siguientes procedimientos:*
 - I. Contrataciones públicas;**
 - II. Otorgamiento y prórroga de concesiones, y**
 - III. Otorgamiento y prórroga de licencias, permisos y autorizaciones. Fracción reformada por Acuerdo DOF 28/02/2017.**
5. *El manifiesto incluirá los vínculos o relaciones entre el particular y los servidores públicos que a continuación se indican:*
 - I. Presidente de la República;**
 - II. Secretarios de Estado;**
 - III. Jefe de la Oficina de la Presidencia de la República;**



- IV. *Consejero Jurídico del Ejecutivo Federal; V. Procurador General de la República;*
 - VI. *Titulares de entidades;*
 - VII. *Titulares de órganos reguladores coordinados;*
 - VIII. *Subprocuradores o titulares de fiscalías especializadas;*
 - IX. *Comisionados adscritos a órganos reguladores coordinados;*
 - X. *Subsecretarios, oficiales mayores, consejeros adjuntos, titulares de órganos administrativos desconcentrados, titulares de unidad y directores generales en las dependencias;*
 - XI. *Directores generales, gerentes, subgerentes, directores o integrantes de los órganos de gobierno o de los comités técnicos de las entidades, y*
 - XII. Personal que interviene en contrataciones públicas, en el otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones, incluidos en el Registro que lleva la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno.**
6. *Los particulares formularán el manifiesto a través de la dirección electrónica www.gob.mx/buengobierno siendo este medio electrónico de comunicación el único para presentarlo. El Sistema generará un acuse de presentación del manifiesto. A través de dicho medio electrónico los particulares podrán también denunciar presuntos conflictos de interés de los que tengan conocimiento, enunciando las pruebas con las que en su caso cuenten.*

*El acuse de presentación del manifiesto se obtiene a través de la liga:

<https://manifiesto.buengobierno.gob.mx/SMP-web/loginPage.jsf>

*CONSULTA EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES A TRAVÉS DE LA LIGA:

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/196367/Protocolo_versi_n_integrada_28-feb-17_v2.pdf



ANEXO 19

FORMATO DE MANIFESTACIÓN EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO.

(Papel preferentemente membretado del interesado)

(Lugar y Fecha)

CENTRO DE INVESTIGACIÓN EN CIENCIAS DE INFORMACIÓN GEOESPACIAL, A.C.

Presente

Por este conducto, quien suscribe, Sr. (apoderado o representante legal), declaro, **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**, en nombre de mi representada (denominación o razón social), que con fundamento en el numeral XXI del artículo 40 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público que en caso de que mi representada resulte con adjudicación durante el desarrollo del presente procedimiento, no podrá subcontratar a otro licitante que haya participado en el procedimiento de mérito.

Lo anterior para los fines y efectos a que haya lugar.

A T E N T A M E N T E

Nombre y firma de la persona física o del Apoderado o Representante Legal de la persona moral